BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6426

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Augusto Bunge. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Habiéndose comprobado que el doctor Augusto Bunge no hizo abandono de su cargo, como parece deducirse de los términos del Decreto de 31 de Diciembre de 1913,
El Presidente de la República, —
DECRETA:
Art. 1º Acéptase con anterioridad al 31 de Diciembre de 1913, la renuncia del Dr. Augusto Bunge, del cargo de Jefe de la Sección Higiene Industrial del Departamento Nacional de Higiene.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Visto este expediente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el que solicita rectificación de algunos nombramientos,
El Presidente de la República. —
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 26 de Mayo último, que confirma el personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la parte que se refiere al sueldo del Tenedor de Libros de 2ª D. Enrique Demaría, que dice doscientos cincuenta pesos, debiendo ser doscientos ochenta pesos moneda nacional; al nombramiento de Luis Allem Vieyra para escribiente, debiendo ser Luis Alén Vieyra; al nombramiento de Santiago F. Rovette, para cadete, debiendo ser Santiago F. Rovetta.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Departamento de Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de forraje.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que da cuenta del resultado de la licitación que tuvo lugar para la provisión de forraje, durante el segundo trimestre del corriente año, y
Considerando:
Que estudiadas las propuestas más bajas hechas en la licitación por los Sres. Blas Giannelli y Hno., para la provisión de pasto; Luis E. Ottone para la de maíz y Angel A. Fontana, para la de avena, ha resultado más conveniente la oferta para el pasto y no así para los demás artículos, por lo que se pidió precio a otra casa del ramo, la del Sr. Leoncio Fernández, y obtenido éste, se llamó a remate verbal a los dos proponentes, dando por resultado haber ofrecido en último término el Sr. Leoncio Fernández el precio de seis pesos moneda nacional ($ 6.00 m/n) los cien kilos (Kls. 100), que ya se considera aceptable.
Que en cuanto a la provisión de avena a pesar de las gestiones hechas en el sentido de obtener una disminución del costo propuesto, éstas no han dado resultado, por lo que y teniendo en cuenta que ese artículo puede suplirse con el aumento de ración de maíz sin perjuicio alguno para el ganado, conviene desistir de su adquisición.
Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la referida licitación y el procedimiento seguido en la misma por el Departamento de Policía de la Capital y acéptanse las siguientes propuestas:
De Blas Giannelli y Hno. — Para la prosivisión de pasto a cuarenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 49,70 m/n) los mil kilos, (Kls. 1.000), y pasto para cama a treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 33,40 m/n) los mil kilos, (Kilos 1000).
De Leoncio Fernández. — Para la provisión de maíz, a seis pesos moneda nacional, ($ 6.00 m/n) los cien kilos, (Kls. 100).
Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 6, Item 6, Partida 3.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.
PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renovación de un seguro contra incendio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1915.

De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la renovación convenida por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la Compañía Argentina «La Estrella», del seguro contra incendio de las caballerizas, garage y fábrica de lacre dependiente de esa Dirección, por la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 5.550,30 m/n).
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 16 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías, nombramientos, etc.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Visto este expediente, referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, rectificaciones y nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y
Considerando:
Que la provisión de los puestos cuyos nombramientos se solicitan es de inprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,
El Presidente de la República. —
DECRETA:
Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Carlos A. Ramírez, Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Encomiendas Internas»; José Bernard (hijo), Auxiliar de la 17ª categoría de la Sucursal Nº 10 (D. 4º); Félix Gayubo, Jefe de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); Jacobo Stezowsky, Telegrafista de la 13ª categoría, Item 5, Partida 14, de «Transmisión»; José M. Palmer, Auxiliar de la 13ª categoría de la oficina «Clasificación»; Francisco Zanero, Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Villa del Parque» (D. 1º); Ramón Rivera, Telegrafista de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe);

Item 10, Partida 8; Pedro Segundo Pérez, Auxiliar de la 17ª categoría, Item 28, Partida 10, de la Oficina «Cañada Verde» (Subdistrito Rufino); María del C. Schedde, Auxiliar de la Sucursal Nº 14.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados: Ramón Cerviño, Cartero de la Sucursal Nº 39; Miguel Quevedo, Auxiliar de la 15º categoraí de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca); Juan de la Cruz Villegas, Encargado de Estafeta de 23ª categoria de «Paraditas» (D. 8), Item 26, Partida 15; Jesús Luis Bruzzone, Valijero de la 19 categoría de la oficina «Certificados».

Art. 3º Exonéranse a los siguientes empleados: Salvador S. Tejada, Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan); Arturo D. Arriola, Cartero de la 19ª categoria de la oficina «Goya» (D. 13); Mariano M. Mendoza, Jefe de la 15ª categoría de la oficina «Crespo» (D. 12); Tomás Reynoso, Telegrafista de 15ª categoría de la oficina «Rivadavia» (D. 8º); Marcos Díaz, Cartero de 19ª categoría de la oficina «Ramallo» (D. 1º); Jacobo Wiemer, Jefe de la 15ª categoría de la oficina «San Martín de las Escobas» (D. 5º); Manuel Mallada, Guardahilos Telegrafista de 12ª categoría de la oficina «Cañadón 11 de Septiembre» (D. 24); Pedro Lecrópano, Mensajero de la oficina «Buzonistas».

Art. 4º Nómbranse los siguientes empleados: Jefe de la 15ª categoría de «Huaycama» (D. 19), Item 24, Partida 7, en reemplazo de Nicolás Lobos, que fué dejado cesante, a Sixto Ramón Pantoja, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Jefe de la 15ª categoria de la oficina «Elortondo» (D. 4º), en reemplazo de Anastasio Codésido, que fué declarado cesante, al de la 17ª categoría (Auxiliar), de la oficina «Chabas» (D. 4º), Julio César Devoto, con antigüedad al 13 de Abril ppdo; Jefe de la 15ª categoría de la oficina «Campo General Sarmiento» (D. 9º), Item 14, Partida 8º, en reemplazo de Angel R. Aguero, que fué exonerado, a Carlos N. Torres, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Jefe de la 15ª categoría de «Correa» (D. 4º), Item 9, Partida 10, al de igual categoría e imputación de «Encadenadas» (D. 4), Francisco Gutiérrez Díaz, en vez de éste al de igual categoría (Auxiliar) de la Sucursal número 7, Honorio Escobar, y en vez éste, al actual Jefe de Correos, Francisco Demestri, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Jefe de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), en reemplazo de Félix Gayubo que renunció, a Edmundo Barrios, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo; Ayudante Técnico de la 9ª categoría de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 21, Partida 4, en reemplazo de Ignacio Luna, que fué promovido, al de igual categoría e imputación (E. de turno) de la misma, Nicanor Salas, en vez de éste al de la 10ª (Telegrafista), Item 21, Partida 5, José Medina, y en el de éste, al de la 11ª, Item 21, Partida 6, Enrique Lucero, y en el de éste al de la 12ª Item 21, Partida 7, César Ovejero, en el de éste al de la 13ª, Item 21, Partida 8, Pedro I. García, en vez de éste al de la igual categoría, Item 5, Partida 14, de «Transmisión», Carlos González, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Ayudante Técnico, de la 8ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca), Item 26, Partida 3, en reemplazo de Carlos Seguí, que fué promovido, al de la 9º (A. Técnico), de la Cabecera del Distrito 11 (Río IV), Item 16, Partida 5, Ricardo M. Arías, en vez de éste al de igual categoría e imputación (Telegrafista), Daniel Claro, en el de éste al de la 11ª (Telegrafista), Item 16, Partida 6, José Rivarola, en el de éste al de la 12ª Item 16, Partida 7, Justino Sosa, en el de éste al de la 13ª Item 16, Partida 8, Drogán R. Videla, y en vez de éste al de la 17ª (Auxiliar), Eduardo Sánchez, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 21 (B. Blanca), en reemplazo de Miguel Quevedo, que fué declarado cesante, a Camilo D. Gatti, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), en reemplazo de Salvador S. Tejada, que fué exonerado, al de la 18 (Cartero), Sócrates Alvarado, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Encomiendas Internas», en reemplazo de Carlos A. Ramírez, que renunció, al de la 19ª (A. de Auxiliar) de la misma, Alfredo C. Paz, y en vez de éste a Raúl Redín, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría (Jefe) de «French» (D. 3), José Ramón Villafañe, en reemplazo de Lorenzo Hernando, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Ayudante Auxiliar de la 19ª categoría de la oficina «French» (D. 3), con imputación al Item 8, Partida 12, a Aurelia Almada de Villar, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de José Bernard (hijo), que renunció, al de la 19ª (A. Ayudante), de la oficina «San Martín de las Escobas» (D. 5º), María L. Vda. de Gómez, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), en reemplazo de Walter M. Gómez, que fué promovido, a César de la Cuesta, con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría de la oficina «Estación Perico», con imputación al Item 9, Partida 12, a Eduardo T. de Contreras, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Auxiliar de la 13ª categoría de la Contaduría del Distrito 18 (Salta), Item 23, Partida 6, en reemplazo de Hilario Gamba, que fué promovido, a Conrado Suárez, con antigüedad al 16 de Abril ppdo; Auxiliar de la 13ª categoría de la oficina «Clasificación», en reemplazo de José M. Palmer que renunció, al de la 15ª (Auxiliar) de la misma, Manuel Rebello, en el de éste al de la 19ª (A. Ayudante), Enrique Sánchez Alves y en el de éste, a Pascual M. Bloise, con antigüedad al 17 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Villa del Parque» (D. 1º), en reemplazo de Francisco Zanero, que renunció, al de la 19ª (A. Ayudante), de la oficina «Expedición al Interior», Adolfo Barrionuevo, en vez de éste y para servir en «Villa del Parque», a Marta Serra, con antigüedad al 17 de Abril ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría de la oficina «Basavilbaso» (D. 14), en reemplazo de Rodolfo Luis Villagrasa, que fué promovido a Gregorio Fernández, con antigüedad al 17 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de Calixto del Moral, que se jubiló, al de la 19ª (A. Ayudante) de la misma, Julio César Faré, en el de éste al de igual categoría (Cartero), José Faulino Alvarez, con antigüedad al 19 de Abril ppdo; Auxiliar de la 17ª categoría Item 28, Partida 10, de la oficina «Cañada Verde» (Subdistrito Rufino), en reemplazo de Pedro Segundo Pérez, que renunció, al de la 19ª (Cartero), Item 37, Partida 8, de «Santa Regina», Horacio Roldán, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Auxiliar de la 13ª categoría de la Sucursal Nº 14, en reemplazo de María del C. Schedden, que renunció, al de la 15ª (Auxiliar), Item 6, Partida 7, de la Sucursal número 11, Victoria Giménez, en el de ésta al de la 19ª (A. Ayudante), Item 4, Partida 20, de la oficina «Encomiendas Internacionales», Alejandro Jaimes y en vez de éste, a Adela Calderón, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la «Dirección de Telégrafos», con imputación al Item 5, Partida 15, a Domingo Petrera, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la oficina «Transmisión», con imputación al Item 5, Partida 15, al de la 22ª (Cartero por expreso) de la Sucursal Nº 9, Remo Castelli y Carlos E. Pedretti, ambos con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Telegrafistas de la 15ª categoría de «Transmisión», con imputación al Item 6, Partida 12, Pedro Marsicovetere y Antonio Giovinazzo, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 19 (Catamarca), con imputación al Item 24, Partida 7, en reemplazo de Rosa M. de Zalazar, que fué dejada cesante, a Manuel Jacinto Vera, con antigüedad al 14 de Abril ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 13, Partida 8, en reemplazo de Lisandro Barrera, que falleció, a Isaías Scaramella, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría, Item 36, Partida 6, de la oficina «Formosa» (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de José Britos, que falleció, a Alberto C. Meyer, con antigüedad al 15 de Abril ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 5, Partida 14, de la oficina «Transmisión», en reemplazo de Jacobo Stezowsky, que renunció, al de igual categoría (Telegrafista), Item 66, Partida 6, de la Sucursal Nº 11, Daniel Curto, en vez de éste al de la 15ª (Auxiliar) de «San Martín» (D. 1º), Enrique Picco, con antigüedad al 16 de Abril ppdo; Auxiliar de la 13ª categoría de la Sucursal Nº 25, Item 6, Partida 6, al de igual categoría (Auxiliar), Item 7, Partida 8, de la oficina «Maipú», Luis Napoleón, en reemplazo de Francisco J. Carmona de Mora, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 19 de Abril ppdo; Telegrafista de 10ª categoría de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), con imputación al Item 36, Partida 12, de la 11ª (Telegrafista) de la misma, Celso Fernández, Item 28, Partida 3, y en vez de éste al de igual categoría de Río Gallegos (D. 24), Item 29, Partida 5, Albérico P. Cinto, con antigüedad al 19 de Abril ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 5 (Santa Fe), Item 10, Partida 8, en reemplazo de Ramón Rivera, que renunció, a José Silvestrini, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la oficina «Distribución», con imputación al Item 5, Partida 15, a Francisco P. Lavoux, con antigüedad al 16 de Abril ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría, Item 32, Partida 4, de la Cabecera del (Subdistrito Rufino), en reemplazo de Rómulo Santiago Fuentes, que fué exonerado, al de la 15ª, Item 32, Partida 5, de la misma, Pedro P. Aguirre, y en vez de éste, a Marcelo Leppes, ambos con antigüedad al 5 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la oficina «Tandil» (D. 2º), Item 7, Partida 9, de la oficina «Azul» (D. 2), Carlos Piccinini, en reemplazo del de igual categoría e imputación, Vicente De Cicco, que pasa a ocupar el puesto del anterior, Item 11, Partida 8, de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Juan Palacios, que falleció, al de igual categoría, Item 11, Partida 9, de «Jesús María» (D. 6), Pedro Castañares, y en vez de éste, a Rosa Córdoba, con antigüedad al 21 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la oficina «Transmisión», con imputación al Item 5, Partida 15, a Santiago José Manciana, con antigüedad al 17 de Abril ppdo.

Art. 5º Rectifícanse los siguientes nombramientos: Baldemar Joghanssen, Guardahilos Telegrafista de la 12ª categoría de «Bahía Camarones» (D. 23), extendiéndose a favor de Baldemar Johannsen; Juan Porta, Telegrafista de la 13ª categoría de «San Rafael» (D. 8), debiendo considerarse extendido a favor de Juan Apota; Manuel Quiroga, Jefe de la 15ª categoría de la oficina «Arequito», debiendo considerarse extendido a favor de Marcial Quiroga; Eduardo Cucurulo, Auxiliar de la 12ª categoría de la Dirección de Telégrafos, debiendo considerarse extendido a favor de Eduardo Cucurullo; Armando Bianchi, Auxiliar de la 19ª categoría de la oficina «Clasificación», debiendo considerarse extendido a favor de Armando Pedro Bianchi; Juan Hubert, Juan H. Hubert, Jefe de Construcciones de la Dirección de Telégrafos, debiendo considerarse extendido a favor de Juan N. Hubert.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Imputación de una cantidad por saldo del importe de uniformes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Acuerdo de 30 de Agosto ppdo., se autorizó a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la casa Eduardo Sachs, de Berlín, siete mil uniformes dobles de verano, trescientas treinta gorras y ochocientas cuarenta y cinco chapas para el personal de calle de esa Reparticiión, con los fondos respectivos del Presupuesto de 1914.

Que de el total de este gasto que con la cantidad de veintisiéte mil cuatrocientos setenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 27.473,14 m/n), por derechos de introducción, asciende a ochenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 85.3335,32 m/n), solamente se ha abonado con el Presupuesto de 1914, la suma de quince mil cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional, ($ 15.467,00 m/n).

Que como se trata de uniformes a usarse tanto en un año como en otro de los que abarca el verano de 1914 y 1915, la diferencia que resulta de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 69.868,32 m/n), puede atenderse sin inconveniente con los fondos del Presupuesto de 1915.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 69.868,32 m/n), por saldo del importe de los uniformes de referencia y sus derechos de introducción que no ha alcanzado a cubrirse con el Presupuesto de 1914, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 38 Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

———

Destino de una suma. — Se deja sin efecto el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1914.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915.

Habiendo desaparecido las razones que motivaron el Decreto de 28 de Noviembre de 1914, dictado en Acuerdo de Ministro, por el que se dispone que la cantidad de doscientos veintidós mil doscientos ochenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 222.289,29 m/n), destinada a la adquisición de un terreno en el Rosario (Provincia de Santa Fe), sea aplicada a la ejecución de obras en el edificio Fiscal ubicado en el Boulevard Oroño Nº 948,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el referido Decreto de 28 de Noviembre de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

———

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación para la impresión de los Anales.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en ese Departamento el día 17 de Marzo ppdo., para la impresión mensual de los «Anales» del Departamento Nacional de Higiene, y Boletín del Instituto Bacteriológico; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por D. Gregorio Aguerriberry (hijo), quién se compromete a imprimir y encuadernar mensualmente, de acuerdo con el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos, los Anales del Departamento de Higiene y Boletín del Instituto Bacteriológico, por los siguientes precios:

Por cada página de composición corrida en cuerpo Nº 8, a tres pesos con

sesenta y cinco centavos moneda nacional los primeros mil ejemplares, y a un peso con ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada millar más.

Por cada página de composición corrida en cuerpo Nº 6, a cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, los primeros mil ejemplares, y a dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada millar más.

Por cada página de cuadros estadísticos, cinco pesos con veinte centavos los primeros mil ejemplares y a dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada millar más.

Por cada centímetro cuadrado de fotograbados en cinc, cinco centavos moneda nacional,

Por cada centímetro cuadrado de tricromía, quince centavos moneda nacional.

Por la encuadernación de los primeros mil ejemplares, cuarenta pesos moneda nacional y trentai y cinco pesos moneda nacional cada millar más.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 12, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación para la provisión de terneros en pie.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Visto el presente expediente en el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 15 de Marzo ppdo., en el Departamento Nacional de Higiene, para la provisión de terneros en pie destinados a la producción de vacuna durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Juan M. de la Serna, quién de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, se compromete a proveer al Departamento Nacional de Higiene de terneros en pié, por el precio de sesenta y cinco pesos ($ 65,00 m/n) moneda nacional cada uno.

Art. 2º El gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 12, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Departamento Nacional de Higiene. — Licitación para la provisión de carbón.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1915.

Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta de la licitación pública que tuvo lugar para la provisión de carbón «Cardiff», durante el año en curso, con destino a las dependencias del mismo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Roma y Cía., quiénes se comprometen a entregar el carbón «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones, por los siguientes precios: carbón a granel de trasbordo, a treinta y nueve pesos ($ 39,00 m/n), los mil kilos; a granel puesto sobre carros en las distintas dependencias, a cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 40,50) moneda nacional los mil kilos; y en bolsas, los precios aumentan en un peso moneda nacional cada mil kilos, y diez centavos ($ 0,10 m/n) moneda nacional cada bolsa.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 5, Item 12, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Forma de liquidación del derecho de explotación y del importe del arrendamiento de las concesiones de guinches.

Buenos Aires, Junio 8 de 1915.

Vista la presentación de los señores Ceraffi y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de los guinches que explota aduciendo la inconstitucionalidad del Decreto de Julio 2 de 1912, improcedencia de su aplicación en lo que a ellos respecta, enormidad del impuesto y falta de igualdad en su aplicación; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que es menester dejar establecido en primer término que el Decreto de 2 de Julio de 1912 se limita a fijar la tarifa con arreglo a lo cual debe ser retribuída la ocupación de los terrenos ubicados en la zona portuaria y el derecho a concurrir con el Fisco en la explotación de un servicio que se ha reservado exclusivamente. No existe entonces dentro de tales preceptos motivo fundado que autorice a denominar impuesto, carga o contribución; gravámenes todos de caracteres absolutamente distintos y cuya imposición es del resorte exclusivo del Honorable Congreso a lo que constituye tan sólo una tasa retributiva por el uso de un inmueble de la Nación o por la explotación de un servicio que monopoliza el Estado; concesiones ambas que el Poder Ejecutivo otorga ejercitando la más elemental facultad de administrador de los bienes fiscales que le está explícitamente conferida por la Constitución.

Que si el Gobierno ha establecido y mantiene los elementos necesarios para la descarga de las mercaderías, lógico es que ese servicio se preste con exclusión de toda concurrencia y sea también utilizado con carácter obligatorio; pues de no ser así resultaría soportando el Fisco las cargas inherentes a su mantenimiento sin obtener la compensación a que tiene un derecho incuestionable.

Que desde luego, cuando un particular o empresa de cualquier naturaleza que sea, pretende por conveniencias de índole privada concurrir con el Gobierno a esa explotación instalando un guinche para la descarga de mercaderías dentro de la zona portuaria, no puede exigir que la respectiva concesión le sea otorgada a título gratuito, desde que mediante ella se restan los ingresos que corresponderían al Fisco por la prestación del servicio monopolizado por él, en atención a consideraciones elementales de orden económico y administrativo.

Que si los términos en que está concebido el Decreto de Julio 2 de 1912, ha podido sugerir el concepto erróneo de que se trata únicamente del arrendamiento de los terrenos fiscales basta examinar sus disposiciones para disipar ese error. Dice la categoría 3ª: «Concesiones de guinches», no arrendamiento de terrenos para los mismos, de donde resulta que lo que el Gobierno ha querido establecer es la retribución por la concurrencia que concede en la explotación de pescantes, ya estén ellos instalados en terrenos de propiedad del Estado o de los particulares.

Que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires al elevar el informe que dió lugar al Decreto de 2 de Julio de 1912, manifestó que de los cálculos hechos resultaba una extensión de terreno para cada concesión de 15 metros cuadrados que era la superficie que ocupaba el guinche en sus evoluciones; motivo que tuvo en cuenta el Gobierno para establecer las tasas unitarias, en la forma que determinaron las subdivisiones del Decreto de 2 de Julio de 1912.

Que del sólo hecho de tomarse como base el metro cuadrado para fijar la retribución, no se infiere que ésta tenga el carácter de arrendamiento, pues de examinarse con tal criterio las disposiciones contenidas en el Decreto que se impugna, resultarían exentos de toda retribución los guinches que funcionan en terrenos de propiedad de los concesionarios, lo que es inadmisible desde que el beneficio que se acuerda debe ser especialmente retribuído con prescindencia absoluta del carácter de propietario o de locatario que inviste el particular o empresa que lo reclame.

Que es óbvio que el Poder Ejecutivo no puede cobrar arrendamiento por la ocupación de terrenos de propiedad privada, pero tal pretensión no ha sido ejercida nunca limitándose el Gobierno, como se ha demostrado, al exigir a la Empresa ocurrente y a cualquiera en las mismas condiciones una tasa retributiva por el derecho que solicitó y le fué concedido para instalar los guinches que utilizaba en la descarga de mercaderías dentro de la zona portuaria en las mismas condiciones en que funcionan los pescantes de propiedad fiscal.

Que además los Decretos de concesiones son verdaderos contratos bilaterales que obligan a las partes como la ley misma. Es claro, entonces, que la aceptación de los términos del Decreto ya sea explícita o tácita, haciendo uso del permiso acordado, era y es, a juicio del Poder Ejecutivo, suficiente para reclamar el cobro que se discute a cualquier título que fuera y máxime al que tiene en realidad la contribución exigida.

Que esto no obstante existe especial interés en deslindar lo que corresponde exigir por simple arrendamiento de lo que debe abonarse por las explotaciones de guinches que se concedan ya que éstos pueden instalarse en terrenos de propiedad pública o privada.

Que siendo del dominio absoluto de la Nación los terrenos de las dársenas y diques, la tasa fijada para las concesiones de pescantes comprenden no sólo el derecho a la explotación que se autoriza, sino también la remuneración por la tierra ocupada con aquéllos, debiendo por lo tanto circunscribirse la aclaración a los terrenos del Riachuelo y a los ubicados en el Antepuerto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires al formular las liquidaciones de las sumas que se adeuden al Fisco en concepto de concesión de guinches instalados en el Antepuerto y Riberas del Riachuelo, establecerá las que correspondan por derecho de explotación, separadamente de las que representen el importe del arrendamiento, con arreglo a los precios establecidos en las tarifas vigentes, que se descomponen en la siguiente forma:

a). Guinches instalados en el Antepuerto y Riachuelo Norte, para cada máquina ($60 m/n) sesenta pesos moneda nacional mensuales; por derecho de explotación y ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional mensuales por arrendamiento de terreno fiscal.

b). Guinches instalados en el Riachuelo Sud, por cada uno ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional mensuales por derechos de explotación y ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional mensuales por arrendamiento de terreno fiscal.

Art. 2º. Los guinches instalados en terrenos de propiedad particular abonarán el derecho de explotación fijado en el artículo anterior, exclusivamente.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que haga saber a los recurrentes que deben solicitar se transfiera a su nombre la concesión a que hacen referencia bajo apercibimiento de decretar su caducidad, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asilo de Corrección de Mujeres. — Nombramiento de Capellán

Buenos Aires, 16 de Junio de 1915.

Exp. A-137. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capellán del Asilo de Corrección de Mujeres, en reemplazo del Presbítero D. Mariano Irizarri, cuya renuncia se acepta, al Presbítero D. Juan Martín Junquera.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

Excmo. Señor:

Tratándose de reforma de detalles que en nada afectan las leyes y perscripciones que gobiernan la asociación de que se trata, no veo inconveniente en que ellas sean aprobadas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. S-105-15. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria en nada afectan las prescripciones que gobiernan su funcionamiento, y han sido debidamente sancionadas, según lo demuestran estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la «Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano», las reformas que consigna la copia del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Maestro de Música.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. C-524. — Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Música de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, a D. Juan Bayán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía Argentina de Automóviles. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1915.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la derogación de los decretos de autorización y prórroga en la personería jurídica de esta asociación, dado que ella ha cesado en su funcionamiento total. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. C-461. — Visto que de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, resulta terminada la liquidación de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Automóviles»; y en mérito del dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha

26 de Octubre de 1906, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad, el día 25 de Octubre de 1909, aprobatorio de reformas de los estatutos y el de 12 de Enero de 1910, prorrogando su existencia al sólo efecto de su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«La Floresta» Asociación de Socorros Mutuos e Instrucción. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1915.

Excmo. Señor:

Tratándose de reformas de detalle que en nada afectan las leyes y prescripciones que gobiernan la asociación de que se trata, no veo inconveniente en que ellas sean aprobadas. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. L-13. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria, se ajustan a las prescripciones legales vigentes y han sido sancionadas por asamblea debidamente constituída, según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y teniendo en cuenta el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por «La Floresta», Asociación de Socorros Mutuos e Instrucción», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas sesenta y cinco (65) a setenta (70) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Mercado de Abasto Proveedor. —Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Excmo. Señor:

Las modificacoines introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, se ajustan a las disposiciones legales pertinentes, por lo que creo que V. E. debe aprobarlas. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 16 de Junio de 1915.

Exp. M-176. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las prescripciones legales vigentes y han sido debidamente sancionadas, seún resulta del inofrme adjunto de la Inspección General de Justicia; y en atención al dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Mercado de Abasto Proveedor», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas sesenta y seis (66) a setenta y uno (71); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Spencer Kellog and sons inc. (Spencer Kellogg e hijos, Incorporada). — Autorización para establecer agencia en el país.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1915.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en acceder a la solicitud que se formula, y creo que V. E., puede acordar autorización para el funcionamiento en la República de la sociedad anónima extranjera de que se trata, con arreglo a lo prescripto en el Art. 287 del Código de Comercio y una vez llenadas las exigencias señaladas como necesarias para caracterizar su personería jurídica, lo que ya se le tiene indicado. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. S-99. — Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria, no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República, según resulta de estas actuaciones, elevadas por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad «Spencer Kellogg and sons, inc.», (Spencer Kellogg e hijos, Incorporada), para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones; debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas seis (6) a siete (7) vuelta, y previamente cumplir lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario y presentar el nuevo mandato en la forma ofrecida a fojas treinta (30).

La sociedad, por esta autorización, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1915.

Excmo. Señor:

Tratándose de reformas de detalle que en nada afectan las leyes y prescripciones que gobiernan la asociación de que se trata, no veo inconveniente en que ellas sean aprobadas. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. S-92-915. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria, en nada afectan las prescripciones que rigen su funcionamiento y han sido debidamente sancionadas, según lo demuestran estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y en atención al dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia», las reformas que consigna la copia del acta corriente de fojas cincuenta y seis (56) a cincuenta y ocho (58).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización, Cooperativa Limitada. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1915.

Excmo. Señor:

Es llegado el caso de derogar el decreto que autorizó la personería jurídica de la sociedad «Germano-Argentina de Colonización», de que se trata, por haber entrado en liquidación por propia resolución y en imposibilidad de llenar los propósitos que llevaron a su creación. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. G-399. — Visto que la «Sociedad Germano-Argentina de Colonización, Cooperativa Limitada», se encuentra en el caso previsto por el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio, según lo demuestran estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; y de acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 30 de Abril de 1907, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Nombramiento de una Profesora.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Zulema Bilvao la Vieja de Lascano, del cargo de Profesora de Economía Doméstica, que desempeñaba en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata; y nómbrase, en su reemplazo, a la Sra. Edelmira B. la V. de Oyuela.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional de Sordomudas. — Diferencia de sueldo a favor de una empleada y profesora.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que la Celadora de Disciplina del Instituto Nacional de Sordomudas, Srta. Aurelia V. Rebecchi, desempeña también funciones de profesora, cargo al cual el Presupuesto asigna el sueldo de pesos 216, por cuya circunstancia es equitativo aumentarle la remuneración que percibe actualmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Que se liquide mensualmente, a favor de dicha empleada, la diferencia de pesos 116 entre el puesto de Celadora de Disciplina y el de Profesora, con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., imputándose al Inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». — Fijando antigüedad de nombramientos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1915.

Exp. 1ª-44. — Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», con la que acompaña planillas suplementarias para el pago de sueldo a los Profesores del Establecimiento que, habiendo desempeñado cátedras «ad honorem» durante el año ppdo., fueron confirmados por Decreto de 26 de marzo último, sin que se les fijara antigüedad a sus nombramientos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase antigüedad del 1º de marzo ppdo., a los nombramientos del personal docente del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», hechos por el decreto referido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General para que proceda a liquidar los sueldos que correspondan a cada uno de los Profesores que figuran en las planillas adjuntas.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Cárcel de Ushuaía. — Licitación aprobada

Buenos Aires, 15 de junio de 1915.

Exp. G-100. — Visto este expediente, sobre licitación pública verificada el día 14 de diciembre de 1914 para la provisión de víveres para el racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel de Ushuaía durante el corriente año; y en atención a los informes precedentes de la Inspección General de Justicia y de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia, y, en consecuencia, quedan aceptadas las propuestas presentadas por las casas comerciales que a continuación se determinan, para la provisión, durante el corriente año, de los artículos destinados al racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Ushuaía:

L. Correa y Cía.

218.361,250 kilogramos carne, a $ 0,44 cada kilogramo, $ 96.078,95.

109.226,250 kilogramos pan harina, a $ 0,24 cada kilogramo, $ 26.214,30.

28.926,250 kilogramos papas, a $ 0,25 cada kilogramo, $ 7.231,56.

10.220,000 kilogramos azúcar, a $ 0,38 cada kilogramo, $ 3.883,60.

13.048,750 kilogramos lentejas, a pesos 0,55 cada kilogramo, $ 7.176,81.

2.828,750 kilogramos arroz Carolina, a $ 0,58 cada kilogramo, $ 1.640,67.

12.775,000 kilogramos arroz Bremen, a $ 0,40 cada kilogramo, $ 5.110,00.

2.828,750 kilogramos garbanzos, a pesos 0,70 cada kilogramo, $ 1.980,12.

15.603,750 kilogramos sal gruesa, a pesos 0,10 cada kilogramo, $ 1.560,37.

13.048,750 kilogramos arvejas, a pesos 0,49 cada kilogramo, $ 6.393,89.

3.677,375 kilogramos bacalao, a pesos 1,20 cada kilogramo, $ 4.412,85.

1.414,375 kilógramos café crudo, a pesos 1,40 cada kilogramo, $ 1.980,12.

848,625 kilogramos dulce membrillo, a $ 0,90 cada kilogramo, $ 763,76.

565,750 kilogramos tomate pasta, a pesos 1,00 cada kilogramo, $ 565,75.

565,750 kilogramos tomate entero, a pesos 1,50 cada kilogramo, $ 848,62.

3.120,750 kilogramos cebollas, a pesos 0,45 cada kilogramo, $ 1.404,34.

5.675,750 kilogramos grasa de vaca, a $ 0,70 cada kilogramo, $ 3.973,02.

1.049,375 kilogramos pimentón, a pesos 1,20 cada kilogramo, $ 1.259,25.

1.049,375 kilogramos ajo, a pesos 1,00 cada kilogramo, $ 1.049,37.

282,875 litros vinagre, a $ 0,50 cada litro, $ 141,44.

282,875 kilogramos sal fina, a pesos 0,15 cada kilogramo, $ 42,43.

680,725 kilogramos pimienta, a pesos 1,90 cada kilogramo, $ 1.293,38.

177,025 kilogramos especias, a pesos 2,00 cada kilogramo, pesos 354,05.

346,750 kilogramos ají molido, a pesos 2,00 cada kilo, $ 693,50.

346,750 kilogramos orégano, a pesos 2,00 cada kilogramo, pesos 693,50.

205,3125 kilogramos laurel, a pesos 2,00 cada kilogramo, $ 410,62.

205.3125 kilogramos nuez noscada, a $ 10,00 cada kilogramo, $ 2.053,12.

12.775,000 kilogramos porotos, a pesos 0,52 cada kilogramo, $ 6.643,00.

6.387,500 kilogramos maíz pisado, a $ 0,28 cada kilogramo, $ 1.788,50.

6.386,500 kilogramos trigo, a pesos 0,27 cada kilogramo, pesos 1.724,35.

B. Fadul

1.131,500 kilogramos queso de mesa, a $ 2,50 cada kilogramo, $ 2.828,75.

Luis Fique

2.828,750 kilogramos aceite, a pesos 1,50 cada kilogramo, $ 4.243,12.

12.775,000 kilogramos fariña a pesos 0,52 cada kilogramo, $ 6.643,00.

5.110,000 kilogramos yerba a pesos 0,70 cada kilogramo, $ 3.577,00.

10.220,000 kilogramos harina de maíz, a $ 0,34 cada kilogramo, $ 3.474,80.

4.526,000 kilogramos azúcar R. A. a $ 0,48 cada kilogramo, $ 2.172,48.

Total, $ 212.304,39.

Art. 2º La Gobernación de la Tierra del Fuego, al formular los contratos con los proveedores que se mencio-

nan en el artículo precedente, deberá establecer que los pedidos de provisión de los víveres licitados, se ajustarán a lo estrictamente necesario, a cuyo efecto deberá calcularse el racionamiento, únicamente, sobre la población media de la Cárcel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN.— JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Cárcel de Santa Rosa de Toay. — Racionamiento de empleados y presos.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Exp. C-976/914. — Visto este expediente sobre mejora en los servicios de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Gobernación del Territorio, y por la Inspección General de Justicia, sobre la conveniencia de aplicar a la Cárcel de la referencia el sistema de racionamiento establecido por Decreto de 27 de Enero último para las Cárceles de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Julio próximo y a los efectos del racionamiento de empleados y presos, declárase comprendida a la Cárcel de Santa Rosa de Toay dentro de las disposiciones establecidas por Decreto de 27 de Enero ppdo., en cuanto ellas sean aplicables a las necesidades del Establecimiento.

El racionamiento a que se hace referencia, se suministrará con relación al precio fijado por disposiciones vigentes en la siguiente proporción:

ARTÍCULOS	Para empleados	Para presos
	gramos	gramos
Carne con hueso o..	700	400
Bacalao o pescado...	60	50
Pan	350	300
Harina..........	40	—
Leche..........	150	—
Papa o batata.......	350	200
Arroz Bremen 1ª....	50	
Arroz Bremen 2ª....	—	30
Fideos o sémola.....	50	30
Fariña o harina de maíz o de trigo o maíz pisado o trigo pisado	30	20
Porotos o lentejas o habas o garbanzos o arvejas	30	20
Aceite de oliva......	20	5
Grasa	30	12
Vinagre......... ...	10	—
Sal fina...........	5	—
Sal gruesa..........	.35	30
Tocino............	5	—
Azúcar tucumana extra...............	60	—
Azúcar tucumana...	—	40
Café en grano tostado	25	5
Yerba............	20	8

La verdura será suministrada en la medida que lo permita la producción del Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Penitenciaría Nacional. — Racionamiento de empleados y presos

Buenos Aires, 16 de Junio de 1915.

Exp. P-315. — Visto este expediente sobre adquisición de víveres para el racionamiento de empleados y presos de la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero último, hecha por la Dirección del Establecimiento en virtud de la autorización conferida por el Departamento del ramo, con fecha 29 del citado mes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de 29 de Enero del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la cual se autorizó a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir en plaza los víveres y demás artículos indispensables para el consumo del Establecimiento durante el citado mes y para llamar a licitación privada, la provisión del de Febrero.

Art. 2º Apruébanse, en consecuencia, las adquisiciones hechas por la mencionada Dirección, a las casas que a continuación se mencionan, de los siguientes artículos:

Mignaquy y Cía

250 kls. de arroz Glacé, a $ 3,90 c/10 kls., pesos 97,50 moneda nacional.

1900 kls. arroz Bremen, a $ 2,96 c/10 kls., pesos 560,50 moneda nacional.

600 kls. azúcar R. A., a $ 4,12 c/10 kls., pesos 247,20 moneda nacional.

50 kls. azúcar R. A., a $ 4,30 c/10 kls., pesos 21,50 moneda nacional.

1600 kls. azúcar tucumana, a $ 3,20 c/10 kls., pesos 512,00 moneda nacional.

200 kls. aceite A, (en tambores de 20 litros), a $ 16,00 c/tambor, pesos 160,00 moneda nacional.

10 kls. aceite Puget (en tambores de 10 litros), a $ 18.50 c/10 kls., pesos 18,50 moneda nacional.

40 kls. achicoria Arlatte (en paquetes), a $ 6,10 c/10 kls., pesos 24,40 moneda nacional.

10 kls. extracto de tomates (en latas de 200 grms.), a $ 0,20 c/lata, pesos 10,00 moneda nacional.

8 cjs. aceite Ottone, a $ 56,00 c/cajón, pesos 448,00 moneda nacional.

70 kls. queso Reggiano vecchio, a $ 2,30 c/klg., pesos 161,00 moneda nacional.

800 kls. sal gruesa (en bolsas de 40 kls.), a $ 1,60 c/bolsa, pesos 32,00 moneda nacional.

50 kls. pimentón dulce, a $ 7,40 c/10 kgrs., pesos 37,00 moneda nacional.

10 kls. tapioca Bolch, a $ 1,50 c/kilogramo, pesos 15,00 moneda nacional.

10 kls. chuño (en paquetes), a $ 0,55 c/klg., pesos 5.50 moneda nacional.

8 cjs. kerosén Torre, a $ 7,05 c/cajón, pesos 56,40 moneda nacional.

100 cajitas escarbadientes, a $ 0,18 c/cajita, pesos 18,00 moneda nacional.

600 kls. lentejas, a $ 34,20 c/10 klg., pesos 252,00 moneda nacional.

100 kls. arvejas enteras de Chile, a $ 4,15 c/10 klg., pesos 41,50 moneda nacional.

150 kls. garbanzos Sauco, a $ 6,50 c/10 klg., pesos 97,50 moneda nacional. — Total, pesos 2.815,50 moneda nacional.

Recondo y Cía.

80 klgs. queso de Goya, a $ 1.10 c/klg., pesos 88,00 moneda nacional.

100 ltrs. vinagre tinto de vino, a $ 0.15 c/ltr., pesos 15,00 moneda nacional.

50 klgs. yerba Hortensia, a $ 0,64 c/klg., pesos 32,00 moneda nacional.

5 klgs., especies molidas, a $ 1.15 c/klg., pesos 5,75 moneda nacional.

10 klgs. pimienta blanca molida, a $ 1,50 c/klg., pesos 15,00 moneda nacional.

400 klgs. maíz blanco pisado, a $ 0,12 c/klg., pesos 48,00 moneda nacional. — Total, pesos 203,75 moneda nacional.

Compañía Argentina de Tabacos

480 klgs. tabaco «Krupp», a $ 21,00 c/10 klgs., pesos 1.008,00 moneda nanal.
cional. — Total, pesos 4.027,25 moneda nacional.

Art 3º Comuníquese, publíquese, etc.,

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Penitenciaría Nacional. — Insistencia sobre una orden de pago

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915.

Exp. P-260. — Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General, en los expedientes adjuntos, desglosados de la orden general número 37.

Teniendo en cuenta que la imputación dada a tales gastos, fué determinada en las Resoluciones de 25 de Febrero y 16 de Junio del año ppdo., a mérito de que la partida destinada a gastos generales, había sido rebajada en la suma anual de ($ 12.000) por Acuerdo de 26 de Marzo del mismo año, no permitía en manera alguna gravar dicho renglón, con otros gastos imprevistos como el presente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Vuelvan estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer se haga efectivo el pago de los créditos que representan estos obrados en la forma que se dispuso por orden general número 37.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Guerra

Baja

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, por fugarse del Establecimiento el cadete de 1er. año. de Estudios, de la Sección de Caballería, Eduardo Reynal O'Connor, debiendo incorporarse a la Reserva que por su clase le corresponda, como soldado, de acuerdo a lo dispuesto en el Boletín Militar, número 909, 2ª Parte, de 1915.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Cuartel de La Plata. — Inversión de una suma para terminar los rellenos y terraplenamientos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1915.

Visto el Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1913, autorizando la ejecución de 7.150 metros cúbicos de relleno en el exterior de los edificios del Cuartel de La Plata; y resultando que el movimiento de tierra excede de 2.476,40 metros cúbicos sobre el volumen calculado y siendo necesario concluir este trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para invertir hasta la suma de (pesos 5.448,08 m/n) cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, ocho centavos moneda nacional, que faltan para terminar los rellenos y terraplenamientos autorizados por el Decreto de referencia, al precio de ($ 2,20 m/n) dos pesos, veinte centavos moneda nacional, el metro cúbico, quedando autorizada para contratar con el señor Esteban Vaio.

Art. 2º La suma de ($ 5.448,08 m/n) cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, ocho centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se cargará a la Ley 6492, que autoriza esos trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Bridarolli Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente relativo a la adjudicación de los lotes Nos. 46, 68, 172, 190, 125, 126, fracción S. O., del lote número 171, mitad N. E., del número 189, mitad S. O., del lote número 189, y fracción N. E., del número 171, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y las gestiones formuladas por los concesionarios, don Angel Bridarolli, sucesión de don Crescencio Balraceda y don Juan Bautista Chiecher, y

Considerando:

Que procede determinar con precisión las fracciones que a cada uno corresponden, dado que las resoluciones y decretos de concesión, mencionan mayor superficie que la que era posible adjudicarles.

Que en ese sentido conviene establecer que don Angel Bridarolli, es concesionario de los lotes números 46, 68, 172, 190, 215, 216; fracción S. O., del lote número 171 y mitad N. E., del número 189; don Juan Bautista Chiecher, de la mitad S. O., de lote número 189, y la sucesión de don Crescencio Balraceda, de la fracción N. E., del lote número 171.

Que en cuanto a la gestión promovida por el primero de los citados concesionarios pidiendo título de propiedad puede resolverse favorablemente en atención a que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra que le pertenece y a que se refiere el precedente considerando, ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige su adjudicación y ha satisfecho en su oportunidad parte del precio y por el resto ha efectuado un depósito provisorio que procede declararlo definitivo, con lo que su deuda quedará cancelada.

Por estos considerandos; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase que don Angel Bridarolli, es concesionario de los lotes números 46, 68, 172, 190, 215, 216; fracción S. O., del lote número 171, y mitad N. E., del lote número 189; que don Juan Bautista Chiecher, es concesionario de la mitad S. O., del lote número 189, y la sucesión de don Crescencio Balraceda, de la fracción N. E., del lote número 11.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, a don Angel Bridarolli, el título de propiedad que solicita de los lotes números 46, 68, 172, 190, 215, 216, fracción S. O., del lote número 171 y mitad N. E., del lote número 189; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previo ingreso de la suma depositada por dicho concesionario con carácter provisorio y que representa el saldo total del precio, extienda a su favor los títulos de propiedad respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Biggs Arturo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente en el que don Arturo Biggs, solicita se le permita efectuar al contado el pago del precio de las 5.000 hectáreas, ubicadas en la mitad Este, del lote número 13, Sección D, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, concedida en venta por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1914, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado, debiendo por lo tanto disponer la anulación de las letras firmadas, como precio de esa tierra, deduciéndose el interés cargado el que deberá cobrarse únicamente hasta la fecha en que haga efectivo el pago; y hecho éste otórguese el respectivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Previo pago de la suma que se adeuda con más los intereses que corresponda hasta la fecha en que se haga efectivo la Dirección General de Tierras y Colonias, formulará el respectivo título de propiedad a favor de don Arturo Biggs, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas en la mitad Este del lote número 13, Sección D, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, que se le concedió en venta por Decreto de fecha de 17 de Diciembre de 1914, debiendo la citada Repartición, anular las letras que dicho señor tiene firmadas una vez efectuado el pago de referencia y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Curt Berger y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto el presente expediente y atenta la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a los señores Curt Berger y Cía. la suma de ochocientos ochenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 887,07 m/n) importe de la cuenta adjunta por artículos de impresión entregados a los Talleres Gráficos del citado Departamento durante el mes de Abril ppdo.

Art. 2º. Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Pago de sumas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor Pablo Gadola, la suma de setecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por artículos de escritorio entregados a la Dirección General de Ganadería durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, como a continuación se detalla:

1º. Exp. 1362 G 1915. Por confección de libros y carpetas para la «Mesa de Entradas» según autorización otorgada por este Ministerio con fecha 14 de Diciembre de 1914, por exp. 7884 G. 1914, pesos 272.00.

2º. Exp. 1363 G 1915. Por confección de libros para la «Inspección Sanitaria Regional», según autorización dada por este Ministerio con fecha 14 de Diciembre de 1914, por exp. 7889 G. 1914, pesos 307.00.

3º. Exp. 1364 G 1915. Por confección de libros para la «Inspección de Fábricas» según autorización conferida por este Ministerio, con fecha 14 de Diciembre de 1914, por exp. 7887 G. 1914, pesos 95.00.

4º Exp. 1365 G 1915. Por confección de libros para la «Inspección Veterinaria de Tablada», según autorización concedida por este Ministerio con fecha 14 de Diciembre de 1914, en exp. 7886 G 1914, pesos 67.00. Total pesos 741,00,

Art. 2º. Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Inmigración — Pago de varias sumas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de cuatro mil seiscientos veintiocho pesos, tres centavos m/n ($ 4.628,03 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración, durante el presente ejercicio, en la forma que a continuación se detalla:

1º. A la Administración de la Penitenciaría Nacional pesos 853,10.

2º. A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas pesos 2.528,95.

3º. A Juan Covatto pesos 752,76.

4º. A la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, pesos 493.22 Total pesos 14.628,03.

Art. 2º. Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Inmigración — Pago de varias sumas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 8.245,32 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la citada Dirección General durante el corriente año, como a continuación se detalla:

1º. Al F. C, C, Argentino, por servicios en Enero, pesos 3.466,53.

2º. A la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich Ltda.) servicios en Enero, pesos 520.00.

3º. A Roma y Cía. por carbón en Marzo, pesos 356,50.

4º. A la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por corriente eléctrica en Marzo, pesos 452,12.

5º. A Juan Covatto, por papas y verduras suministradas en Abril pesos 682.22.

6º. A la Penitenciaría Nacional, por pan en Abril, pesos 681,15.

7º. A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, por carna suministrada en Abril, pesos 2.086,80. Total pesos 8.245,32.

Art. 2º. Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación el contrato celebrado con los señores Carlos y Tomás Attwell, para la explotación forestal de una superficie de 10.000 hectáreas situada en el Puerto Almanza, Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el citado contrato ha sido celebrado de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 22 de Agosto de 1914, por lo que corresponde aprobarlo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado de acuerdo con el Decreto de fecha 22 de Agosto de 1914 entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y los señores Carlos y Tomás Attwell, para la explotación forestal de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el Puerto Almanza, Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

García Marcos. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente en el que don Marcos García presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno de la superficie de 2.959 hectáreas, 06 áreas, 92 centiáreas ubicada en el lote Nº 28, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y solicita además título de propiedad de la extensión de 2.500 hectáreas de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el señor García ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, estando satisfecho además el importe total de su precio, por lo que no existe inconveniente en acordarle el título de propiedad solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de dos mil novecientas cincuenta y nueve hectáreas, 06 áreas, noventa y dos centiáreas, ubicada en el lote Nº 28, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, como asimismo el deslinde hecho en el lote de la extensión de dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta a D. Marcos García.

Art. 2º. Decláranse cumplidas por D. Marcos García las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio citado.

Art. 3º. Acuérdase a D. Marcos García de conformidad con la Ley, Nº 4167 el título de propiedad que solicita de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 28, Sección C, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos y para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Drysdale Juan y José y Cía. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Vistos los expedientes agregados, en los que los señores Juan y José Drysdale y Cía., gestionan el pago de la suma de pesos m/n 1.643,26, importe de un sulky y arneses provistos a la Estación Experimental del Valle del Río Negro; y

Considerando:

Que según lo informado, esa provisión se efectuó en el mes de Septiembre del año 1913, de acuerdo con disposiciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono a favor de los señores Juan y José Drysdale y Cía., la suma de un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1.643,26 m/n), importe de las facturas que corren agregadas, por provisión de un sulky y arneses a la Estación Experimental del Valle del Río Negro, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913.

Art. 2º. Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar, en su oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º. Comuníquese, etc, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martínez Martín. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto este expediente, en el que el señor Martín Martínez gestiona el pago de la suma de pesos 3.420 m/n, importe de un mil quinientos cincuenta postes de quebracho utilizados en alambrar la Chacra Experimental de Chamical, y

Considerando:

Que según lo informado, esa provisión se efectuó en el mes de Septiembre del año 1913, de acuerdo con disposiciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono a favor del señor Martín Martínez, la suma de tres mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 3.420 m/n), importe de las facturas que corren agregadas, por la provisión de un mil quinientos cincuenta postes de quebracho colorado para la Chacra Experimental de Chamical, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913.

Art. 2º. Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar, en su oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º. Comuníquese, etc, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Mackintosh Hermanos. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Visto el presente expediente, en el que los señores Mackintosh Hermanos, gestionan el pago de la suma de pesos 1.441,05 moneda nacional, por instalación de alambrados, tranqueras, etc., en la Estación Experimental de Pergamino, y

Considerando:

Que según lo informado, las citadas instalaciones han sido efectuadas en el mes de Noviembre del año 1913, de acuerdo con disposiciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los señores Mackintosh Hermanos, la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.441,05 m/n.), importe de las facturas que corren agregadas por instalación de alambrados, tranqueras, etc., en la Estación Experimental de Pergamino, efectuadas en el año 1913.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art 3º Comuníquese, etc, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Maxi Macter. — Venta

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C, del lote número 174 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, acordada a don Vinchek Matusiski, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión

Que la misma inspección ha constatado que en la citada fracción C., el señor Maxi Macter. ha introducido las mejoras que esa misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, dentro de la excepción establecida por el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde concedérsela en venta, y si bien el referido concesionario es ya propietario de la fracción B del mismo lote que con la fracción C, que pide, se excede de la superficie establecida en el Decreto de 16 de Diciembre de 1913, puede hacérsele una excepción en mérito de las mejoras introducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la con-

cesión C del lote número 174 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, acordada a don Vonchek Matusiski.

Art. 2º Concédese en venta a don Maxi Macter, por el precio y condiciones vigentes, la fracción C del lote número 174 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Guerra. — Permiso para extracción de madera

Buenos Aires, Junio 14 de 1915

Visto este expediente en el que el Ministerio de Guerra, solicita una autorización permanente para el aprovechamiento de maderas de los boques fiscales del Territorio del Chaco, con destino a la construcción de obras y artículos con fines militares, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerde el permiso que se pide, dado el objeto que se propone el Departamento citado; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Departamento de Guerra, el permiso permanente que solicita para la extracción de madera de los boques fiscales del Territorio del Chaco, con destino a la construcción de obras y artículos con fines militares; y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hans Mackeprang. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 14 de 1915

Visto este expediente en el que don Hans Mackeprang solicita se le permita efectuar al contado el pago del precio de las 6.250 hectáreas ubicadas en la mitad Norte, de los lotes 22' y 35, sección D, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, concedida en venta por Decreto de fecha Octubre 8 de 1914, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado, debiendo por lo tanto disponerse la anulación de las letras firmadas como precio de esa tierra, deduciéndose el interés cargado, el que deberá cobrarse únicamente hasta la fecha en que haga efectivo el pago; y hecho éste, otorgarse el respectivo título de propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Previo pago de la suma que se adeuda, con más los intereses que corresponda hasta la fecha en que se haga efectivo, la Dirección General de Tierras y Colonias, formulará el respectivo título de propiedad a favor de don Hans Mackeprang, de la superficie de seis mil doscientas cincuentas hectáreas ubicadas en la mitad Norte de los lotes 22' y 35, Sección D, de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, concedida en venta por Decreto de fecha Octubre 8 de 1914, debiendo la citada Repartición anular las letras que dicho señor tiene firmadas, una vez efectuado el pago de referencia, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Porcel de Peralta Manuel. — Ubicación de una superficie

Buenos Aires, Junio 14 de 1915

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don José Larreguy, de un campo de propiedad del señor Manuel Porcel de Peralta, compuesto de una superficie de 15.000 hectáreas, ubicado en los lotes 2 y mitad Norte del lote número 9, fracción D, sección XXX del Territorio del Neuquen, y la propuesta formulada por el señor Porcel de Peralta, para solucionar los inconvenientes surgidos en razón de haber hallado el Ingeniero operante, un déficit de superficie, dentro de la ubicación citada, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en aceptar que la integración del déficit de superficie hallado, se realice en tierras fiscales del ángulo Sudoeste del lote 22', y sobre la línea divisoria de ese lote con el 2.

Que en esa forma se evitan los inconvenientes producidos por el desplazamiento de los deslindes de las propiedades limítrofes al campo en cuestión y que han motivado la integración, que el Ingeniero Larreguy realizó afectando chacras y manzanas del pueblo Chos Malal.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a don Manuel Porcel de Peralta, el derecho a ubicar en el ángulo Sudoeste del lote número 22', fracción A. Sección XXX del Territorio del Neuquen y sobre la línea divisoria de este lote con el número 2, fracción D, la superficie de quinientas treinta hectáreas aproximadamente, cuya ubicación deberá efectuarse en forma de un rectángulo de mil trescientos cuarenta y cuatro metros en sus frentes Norte y Sud, por el fondo que corresponda para integrar la superficie que resulte superpuesta con las chacras de Chos Malal, de cuya superficie ha hecho el recurrente formal renuncia, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pinillos Izquierdo y Compañía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución de fecha 21 de Mayo ppdo., y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los señores Pinillos Izquierdo y Compañía la suma de doscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 236.36 m/n.), por servicios prestados al Departamento de Agricultura, suma que se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 4, Pertida 2, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Misterio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos.— Resolución confimada

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Visto que Don Toribio Iribarren se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Febrero 6 ppdo., por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ m/n 142,95 y $ 1299,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por infracción a la Ley 9470 y su decreto reglamentario.

Considerando:

Que el interesado pretende excusar las infracciones cometidas, en su ignorancia de la ley y en su falta de capacidad para interpretarla, lo que no es una razón atendible, por cuanto, en salvaguardia de sus intereses, estaba en la obligación de ponerse a cubierto de tales deficiencias, caso de que hubiesen existido.

Que están plenamente comprobadas en autos, la infracción al artículo 4º del decreto reglamentario de la citada Ley 9470, así como la posesión de bebidas alcohólicas en fraude, que no habían sido declaradas, ni tenían adheridos los instrumentos de control que justificaren el pago de los impuestos.

Que, en consecuencia, es pertinente la penalidad aplicada por la repartición del ramo, y ajustada a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor

Por lo tanto, y en mérito de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para acordar las facilidades de pago solicitadas, en lo que respecta a la multa, si es que lo estima pertinente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.— Exoneración del impuesto de patente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Visto que la Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada, fundándose en que "subsisten las mismas razones" que adujo el año próximo pasado y que motivaron una resolución favorable, se presenta gestionando la exoneración de la patente correspondiente al año en curso; atentas las constancias que obran en estas actuaciones, y

Considerando:

Que si bien los términos en que se halla redactado el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, induce a la creencia de que la disposición en él contenida contraría la condición que establece el inciso 135 del artículo 1º de la Ley 4934 como requisito para la exoneración de la patente, el Presidente de la institución se anticipa a manifestar que se trata de un error de redacción que será salvado solicitándose su modificación al P. E.

Que en cuanto a la venta de agua a egantes no asociados, también manifiesta a Sociedad y lo confirma el Señor Procurador d l Tesoro, que esa es una obligación impuesta por el P. E. a título de derecho adquirido por los propietarios de tierras antes de la construcción de las obras de riego ejecutadas por la Cooperativa de Irrigación y con arreglo al canon fijado por el Gobierno Nacional.

Que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, si se consideran los antecedentes de su creación y las formas de su funcionamiento, resulta que la Sociedad no ejerce ninguno de los ramos de comercio, profesión o industria que la Ley 4934 grava en su Art. 1º, sino que tiene un origen puramente oficial, desde que ha sido incitada y protegida por el Gobierno de la Nación para facilitar y fomentar la construcción y explotación de una obra pública, cuyo carácter cooperativo se concreta al riego.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Exonerar del impuesto de patente, por el corriente año, a la Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada, la que deberá solicitar, con la anticipación necesaria, la reforma del artículo 20 de sus Estatutos y demás disposiciones a que hace referencia en su escrito de fecha 30 de Abril del año ppdo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Resolución concediendo permiso de cateo a los Sres. Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré, en el Territorio Nacional de la Pampa.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915.

Expediente P-1331-1914. — Visto la solicitud de los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré, anotada bajo el Nº 58 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional de la Pampa, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.), medidos sobre el límite Sud del lote 8, Fracción A. de la Sección XXIV del citado Territorio, por cuatro mil metros de ancho (4000 m), tal que su vértice S. E. coincida con el esquinero homónimo del lote 8, ya mencionado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración los concesionarios deberán emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 23 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 de Julio próximo y vencerán el día 1º de Mayo de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-507-915. — Buenos Aires, Abril 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Mariano Saavedra Ovalle, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita se le conceda el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en la sección XXX, fracción A, del territorio citado, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su centro coincida con la desembocadura en la laguna Batra Lauquén, del arroyo que la alimenta. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — En breve presentaré el poder en forma que me acredita para efectuar este pedido. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy, seis de Abril de mil novecientos quince, a las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Distrito de Río Barrancas, Territorio del Neuquen, presentada por don F. Rodríguez Saavedra a nombre

de don Mariano Saavedra Ovalle. — La solicitud ha quedado en forma después que el señor F. Rodríguez Saavedra hubo justificado su personería con el poder de fojas 4, otorgado a su favor por don Mariano Saavedra Ovalle y declarado que la profesión de éste es de rentista. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente; siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, e inscribir el poder de fojas 4 por ser de carácter general. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

12 Junio. — Nº 557-v-23 junio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a dieciseis de Junio de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los Sres.: Vicepresidente, en ejercicio, doctor Plácido Marín, Director de Turno Dr. Juan A. Areco, Director D. Alberto de Bary, Secretario, Gerente, contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA centavos en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	19	$	172 —
16 Octubre » 1891	1	»	2 —
8 Enero » 1894	5	»	50 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	54	»	113 —
20 Septiembre » 1897	30	»	2.806 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	118	»	118 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	231	»	231 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	650.715	»	4.627.111 —
Emisión antigua autorizada	1	»	1 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	1	»	0 50
	651 175	$	4.630.604 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, Vicepresidente en ejercicio—Juan Antonio Areco, Director de turno.— Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — Alberto de Bary, Director.—Moisés N. Castellanos, Tesorero.—Angel Sesma, Contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 16 de junio de 1915.

Apipe, lote 20 manz. 31 — 8,66 x 43,30, $ 1.000. No hay más datos.

Bogotá 3375 — 8,66 x 33,23, pesos 17.200 Edif.

Bulnes 1858 — 8,99 x 28,99, pesos 59.000 Edif.

Caracas 980 — 8,66 x 27,66, pesos 18.500 Edif.

Cerviño entre Ugarteche y Cavia, lote 4 — 8,67 x 27,75, $ 22.489,20.

Congreso entre Colodrero y Capdevila, lote 3 manz. A. — 8,66 x 23,39, pesos 1.620.

Castañares esq. Lautaro, lote 1 manzana F. — 8,66 x 34,84 y 32,14, pesos 1.000.

Cachimayo 343 — 8,66 x 33,89, pesos 14.000 Edif.

Cabrera 4944/46 — 7,79 x 43,34, pesos 24.000 Edif.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino, lote 25 — 8,75 x 48,87 y 50,31 — lote 24 — 8,75 x 51,75, todo en pesos 4.000.

Fournier entre Esquiú y Vía del F. C. O., lote 13 — 11,71 x 36,32 y 35,70, y Avenida Sáenz entre Esquiú y Vía del F. C. C., lote 5 — 11,71 x 60,20, $ 20.000.

Gorriti entre Arévalo y Dorrego, lote 21 manz. C. 27 — 8,65 x 62,72, pesos 5.719,60.

Gral. Paz entre Iberá y Quesada, lote 24 manz. B. — 8,69 x 34,05 y 32,84, y lote 23 manz. B. — 8,69 x 26,57 y 25,36; todo en $ 11.028,60.

Helguera 1467 — 8,00 x 36,00, pesos 7.200 Edif.

Iberá entre General Paz y Cabildo —lote 17, manzana B — 8,69 x 35,49. pesos 5.000.

Iberá 2780 — 8,66 x 26,82, pesos 9.500, Edif.

Las Heras 3357 al 61 — 8,66 x 34,67, pesos 17.500, Edif.

Larrazábal entre Areco y Chascomús — lote 32 ,manzana H — 8,66 x 43,16, pesos 4.240.

Miravé entre Vélez Sársfield y Luzuriaga — lotes 24 y 25, manzana F — metros cuadrados 421,30 y Vélez Sársfield entre Mirabé y Suárez — lotes 21 y 22, manzana F — metros cuadrados 760,76; todo en pesos 26.570.

Nazarre 4147 — lote 6, manzana H — 8,66 x 34,99 y Mercedes 2883 esquina Nazarre — lotes 13 y 14, manzana C — 17,32 x 34,90; todo en pesos 1.500 (mitad indivisa).

Núñez entre Lugones y Acha — lote 5 — 9,26 x 43,30, pesos 1.337.

Olleros 2121 — 10,00 x 37,72, pesos 55.000, Edif.

Oro 1888 — 8,66 x 23,98, pesos 11.600, Edif.

Pasaje Numancia esquina Pasaje Escribano 156 — lote 16, manzana D —12,25, 16,40, 15,10 y 10,30, pesos 8.350, Edif.

Pasaje Escribano número 42 — 8,10 x 25,77, pesos 15.000, Edif.

Rivadavia 9384, 86, y 88 — 8,66 x 29,12, pesos 15.717,30, Edif.

Tres de Febrero 2476 — 12,13 x 20,00, pesos 8.000, Edif.

Terrada esquina Asunción — lote 19, manzana B — 8,66 x 34,64, pesos 2.000,

Total de fincas, 33 por 388.071,70 pesos.

Pampa

Pueblo Barón — Sec. 2 — Frac. B — lote 11 — manzana 9 — solar 99 — 20.00 x 50.00, pesos 680.

Pueblo Barón — Sec. 2 — Frac. B — manzana 19 — solares 212, 214 — 20 x 40 cada uno, pesos 320 en total.

Pueblo Barón — Sec. 2 — Frac. B parte del lote 11 — manzana 28 — solar 320 — 20 x 40, pesos 500

Pueblo Barón — Sec. 2 — Frac. B — manzana 16 — solar 185 — 20 x 40, pesos 280.

Pueblo Barón — Sec. 2 — Frac. B — manzana 4 — solares 50 y 52 — 20 x 40 cada uno, pesos 864 en total.

Río Negro

Sec. 26 — Frac. B — parte Sud del lote 19 — Sud H. — 5,000 pesos 20.000

Resumen

Total de Fincas, 33 Capital Federal por pesos 388.071.70

Total de Fincas, 6 Territorios por pesos 22.644.

Total de Fincas 39, pesos 410.715.70.

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 1915

Boletín Oficial	$	243 40
Boletín Judicial	»	769 20
	$	1012 60

Ministerio de Guerra

Fallecimiento

Con fecha 14 de Junio falleció en esta Capital, el Capitán Retirado D. José Wirtes.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912, incluso Mayo 1913; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura
calle Cangallo 456
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de

Julio de 1915 a las 3 p. m. en la calle Cangallo 456 IV piso, para considerar y resolver lo siguiente:

1) Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e información del Síndico.

2) Nombramiento de un Director Titular en remplazo del señor Domingo Goyetche, cuyo mandato ha terminado.

3) Nomtramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1915. — El Directorio.

18 Junio — Nº 603-v-3 julio.

Comptoir General de Bijouterie
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Julio a las 5 p. m. a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Social de 1914 a 1915.

2º. Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º. Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea (Art. 35 Estatutos). — El Secretario.

18 Junio—Nº 607-v-6 julio

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se suspende la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente y se cita a los Señores Accionistas para reunirse en Asamblea Extraordinaria el día 14 del entrante mes de julio de 1915 a las 4 p. m. en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad con fecha 8 de Mayo ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad desde la fecha a disposición de los Señores Accionistas.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.—El Contador.

E 17 Junio — Nº 592-v-12 julio.

Club Mar del Plata
Lavalle 754
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 30, en su local calle Lavalle 754, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1914-1915.

2º Autorízase al Directorio para celebrar con el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un contrato de permuta del inmueble de propiedad del Club, ubicado en la calle Catamarca con su contrafrente a la Avenida Independencia, en Mar del Plata, por un terreno de dominio público, situado con frente al mar, determinado en el plano firmado que se encuentra depositado en el archivo de la sociedad.

3º Queda autorizado el Directorio para contratar la construcción de un frontón, de una cancha cerrada para el juego de pelota, de baños marítimos y habitaciones para el personal del servicio del Club en el terreno adquirido en mérito de la permuta autorizada para la proposición anterior.

A estos fines el Directorio podrá concertar las operaciones financieras que considere convenientes, dentro de los recursos de la Sociedad.

4º Créase con carácter provisorio y mientras la Asamblea no resuelva lo contrario, una categoría de socios con las mismas prerrogativas de índole social de los accionistas, pero sin sus derechos al gobierno de la Sociedad, votados bajo las formalidades establecidas para la concesión de acciones. — El registro correspondiente será abierto cuando el Directorio lo considere oportuno. Los socios así ingresados abonarán una cuota anual adelantada de ciento cincuenta pesos moneda nacional; el producido de dichas cuotas será íntegramente aplicado a la construción del frontón y obras anexas.

5º Nombramiento de los Directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con este motivo saludo a Vd. atte.
S. S. S.
Arturo D. Vatteone, Secretario.

16 Junio — Nº 582-v-30 junio.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

Bernardo de Irigoyen 477

Por medio de la presente la C. D. de la Sociedad Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, solicitada por (22) señores socios, a celebrarse el día (23) del actual, en el local social Bernardo de Irigoyen 477, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondencia relacionada con el trabajo.

3º Presentación y lectura del libro comprobante de trabajo.

4º Reconsideración del acuerdo votado en la Asamblea anterior, respecto al Delegado.

5º Aplicación del artículo 31, inciso 1, 2, 3, a los socios que estén comprendidos.

6º Asuntos administrativos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Manuel M. Canabal, Secretario.

16 Junio — Nº 580-v-18 junio.

Centro Unión Corredores del Comercio. — Sociedad de Socorros y Protección Mutua.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 333, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias: comunicamos a todos los asociados que el 27 del corriente, a las dos p. m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «La Argentina», calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Diciembre del año próximo pasado.

2º Aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Presidente.

16 Junio — Nº 574-v-18 junio.

«Rowing Club Argentino»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Vicepresidente, Capitán por un año, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

16 Junio. — Nº 577-v-23 junio.

«La Marina»
Club de Regatas
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se efectuarán el día 25 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Elección de Capitán por dos años, en reemplazo del señor Alberto V. Collin, de cuatro titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, doctor Mario Fuschini, Ingeniero Carlos Del Bono y Enrique Homps, que han terminado su mandato, de cinco suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Schoebel, Anselmo Besio, Gerardo López, Mario Bustamante y Ernesto H. Cowell y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Modificación de los Arts. 7 y 10 de los Estatutos, y 7, 8, 9, 15, 28, y 31 del Reglamento general.

Supresión del Art. 6 y modificación del Art. 13 del Reglamento interno.

Supresión del Art. 5 de las disposiciones generales y transitorias. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915.—C. Collet, secretario.

16 Junio. — Nº 581-v-25 junio.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima
Calle Reconquista 331 — Escritorio 166
— Buenos Aires —

Se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Situación actual de la Compañía.

2º Resolver sobre su marcha futura o proceder a su liquidación.

3º Nombramiento de Liquidadores.

4º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y deberá hacerse el depósito en el local social, calle Reconquista 331, escritorio 166, de 4 a 5 p. m. — El Directorio.

14 Junio Nº 562-v-5 julio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por segunda citación, a los señores socios y accionistas de esta sociedad con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pireneo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlaz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Elicagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, porque fueron nombrados, y uno más del Sur del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Pedro Gorritepe, prisidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

10 Junio. — Nº 524-v-26 junio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Calle Cangallo 456
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la calle Cangallo 456, IV piso, para considerar y resolver lo siguiente:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Domingo Goyetche, cuyo mandato ha terminado.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1915. —El Directorio.

12 Junio. — Nº 551-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 550-v-30 junio.

Filantropía Argentina
Sociedad Civil
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Filantropía Argentina, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio corriente, a las 9 y 30 a. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual y Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio 1914.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Fernández, Golfarini, Langenheim, Saporiti, Balaguer y Alfadio.

3º Elección de un miembro de la Comisión Directiva por un año, para terminar el período del señor Murga, que renunció.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para la reforma de la Contabilidad.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada, se expiden de 3 a 4 p. m.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la quinta asam-

blea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, a las 8 pasado meridiano, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término que falte a los anteriores para terminar su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 558-v-25 junio.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Corrientes 4002
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la resolución adoptada por el Directorio y relativa a la emisión del saldo de trescientas mil libras esterlinas, en debentures de cien libras cada una y a que se refiere el contrato de fideicomiso celebrado en Londres el 12 de Julio de 1907, y a que se refiere la reunión del Directorio celebrada el 22 de Octubre de 1914.

2º Lectura, aprobación y ratificación de la reunión del Directorio de fecha 19 de Noviembre de 1914, y de la resolución adoptada mandando llevar adelante la emisión de ciento veintitrés mil libras esterlinas en debentures de cien libras cada una, por haberse llenado las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso celebrado en Londres con The Law Debenture Corporation Limited, con fecha primero de Febrero de mil novecientos once.

3º Autorizar al Directorio para que confiera poder general al doctor Miguel Lacroze, para que realice en Londres todas las gestiones tendientes a llevar a debido término las operaciones a que se refieren los dos puntos anteriores, autorizándolo a firmar los trust deeds y debentures necesarios para cumplir las operaciones.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas y del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — El Directorio.

12 Junio. — Nº 556-v-30 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1915. — El Presidente. — El Secretario.

11 Junio.— Nº 539-v-28 junio.

Banco de Seguros Mutualistas

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Maipú 286.

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, cuando menos, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Directorio.

10 Junio. — Nº 523-v-26 junio.

«Club del Progreso»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento, se convoca a los SS. socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Lunes 21 del corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la C. D.

2º Elección de los siguientes miembros para renovar la C. D.: Presidente, en reemplazo de don Rafael A. Cobo, que termina su mandato; Vicepresidente 1º, en reemplazo de don Alejandro Calvo, que renuncia; Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Carlos A. Aldao, que renunció; Bibliotecario, en reemplazo del doctor Carlos Mª. Urien, que termina su mandato; ocho Vocales, en reemplazo de los SS.: doctor César Iglesias Paz, que renunció, don Jaime Vieyra, que cesa en su mandato y renunció, don Horacio F. Guenunció, don Domingo R. Cabrera, que cesa en su mandato y rerrico, que cesa en su mandato y renunció, don Mariano V. Escalada, que cesa en su mandato y renunció, doctor Adolfo E. Dávila, que renunció, doctor Marcelino Mesquita, que renunció, don José Mª. Ruiz, que renuncia; tres suplentes: doctor Luis Filemón Posse, doctor Adolfo S. Gómez y don Eduardo G. Moreno, que cesan en sus mandatos.

3º Resolver si el Club contribuye, con qué cuota, a la erección del monumento popular que se proyecta al ex Presidente de la Nación Argentina, doctor Roque Sáenz Peña, ex Presidente del Club.

4º Autorizar o nó a la nueva C. D. para que proyecte la reforma del Reglamento que se considera indispensable. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.— La Comisión.

10 Junio. — Nº 532-v-21 junio.

Cómpañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General

No habiendo podido efectuarse la asamblea general ordinaria, fijada para el 15 de Mayo, por falta de quorum, se citan nuevamente a los Sres. accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el Art. Nº 41 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Río Gallegos, 20 de Mayo de 1915. — El Presidente.

t. 9 Junio Nº 522-v-22 junio.

«La Anglo Argentina»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

8 Junio Nº 516-v-24 junio.

Oxhídrica Argentina

Asamblea del 22 de Junio de 1915

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1915 a las 3 p. m., en su local calle Cavía 3231, (Palermo, antes 231), debiendo depositar los señores accionistas con tres días de anticipación las acciones en la Gerencia, para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1915.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 380-v-22 junio.

Sociedad Anónima Monolit

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Monolit», para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Junio del año actual a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos directores titulares y uno suplente y de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 902, hasta un día antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1915. — El Secretario.

4 Junio Nº 489-v-21 junio.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata en liquidación

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria, que debió realizarse el 31 de Mayo ppdo. Cítanse en segunda convocatoria a los Sres. Accionisats, para el día 19 de Junio corriente, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 459, Dep. 4, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación. de una comisión para atender a los asuntos aún pendientes con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a éste concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea será valida con cualquier sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — F. Armesto, gerente.

4 Junio Nº 488-v-19 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320. piso 2º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al fijado para esta asamblea, podrán retirar en las Oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1915. — El Directorio.

3 Junio — Nº 483-v-19 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 682
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercico vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1915. — El Directorio.

2 Junio Nº 464-v-23 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Capital autorizado......	$ o/s	400000 —
» subscripto y realizado...............	» »	388600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—		—
Acciones....	11400 —	
Concesiones, usinas y redes....		1747747 19
Construcciones....		14434 70
Medidores........		62638 43
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, etc....		27035 48
Mercaderías y materiales		69032 53
Caja y Bancos...		19134 39
Deudores.........		404507 93
Gastos generales y de explotación		113713 69
Conversión........	388600 —	
	400000 —	2458244 34

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital...........	400000 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos.......		1069 03
Acreedores.......		1403302 29
Venta de energía, control medidores y servicio clientela........		165585 24
Intereses y descuentos.........		162 72
Conversión		883181 83
	400000 —	2458244 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915.

Hayn, vice presidente. — E. García Mérou, secretario. — Fauvety, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 579-v-18 junio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.......................... $ 40.000 000 — o/s.
» subscripto.......................... » 28.000.000 — »
» realizado.......................... » 27.968.660 — »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir..............................	12000000	
Accionistas		
Para integrar de las Sies. G y H		
Cuotas de capital.................... $ 31.340 —		
» » prima.................... » 12.536 —	43876 —	
Acciones y títulos varios..............................	4037557 19	3163237 71
Inmuebles..............................	6557737 44	
Bodegas y viñedos «El Paraíso»..............................		155108 33
Propiedades vendidas a plazo..............................		913853 26
Caja existencia en efectivo..............................	540948 64	303725 23
Banco de la Nación Argentina..............................	19867 73	7252789 72
Corresponsales en el exterior..............................	42025 80	4533298 76
Cartera..............................	898191 07	31417789 87
Cuentas corrientes..............................	1647831 03	29527278 95
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos..............................		4340567 23
Créditos a cobrar y deudores en gestión..............................	1294631 11	27016345 55
Muebles y útiles..............................	3858 69	125651 02
Librería..............................		45112 36
Impuestos y sellos..............................	4305 33	56289 26
Gastos generales, judiciales, de intervención, de propaganda y corretajes..............................	9229 02	260822 58
Intereses y descuentos sobre giros..............................	7848 74	147677 57
Conversiones..............................	10260693 56	
Cuentas de orden..............................	6378751 44	69488904 22
Ganancias y pérdidas..............................	20150788 51	
Cuentas Custodia		
Caja..............................	49256 96	1831039 09
Banco de la Nación Argentina..............................		21503 14
Cuentas de orden..............................	15667412 87	29163000 55
Cuentas Nuevas		
Caja..............................	80493 97	243959 24
Banco de la Nación Argentina Cta No 2..............................		918376 71
Cuentas corrientes..............................		120470 74
Valores descontados..............................		110440 90
Intereses y corretajes..............................	298 18	1289 13
	79695603 28	211158631 12

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u.................. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u.................. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u.................. 4000000 — 28000000 —		
a emitir		
120.000 acciones de $ o/s 100 c/u. 12000000 —	40000000 —	
Reservas..............................	7002988 16	
Premios a cobrar s/. acciones..............................	12536 —	
Dividendos a pagar..............................	18226 68	
Deuda hipotecaria..............................		343932 06
Cuentas corrientes..............................	2752741 56	13990064 76
Caja de ahorros..............................	510463 28	14674473 32
Depósitos a plazo fijo..............................	1315847 15	5726960 06
Obligaciones a pagar..............................	37631 15	3326489 71
Corresponsales en el exterior..............................	3554 30	9959060 84
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer..	35796 11	1295643 16
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos s/. giros..	145382 83	522136 77
Valorización s/. estimación de créditos dudosos..........	10618 30	136004 31
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos..............................	5673604 34	35965124 32
Conversiones..............................		23319758 09
Cuentas de orden..............................	6378751 44	69488904 22
Cuentas Custodia		
Depósitos en custodia..............................	49256 96	1852542 23
Cuentas de orden..............................	15667412 87	29163000 55
Cuentas Nuevas		
Depósitos a la vista y a plazo..............................	80758 05	1390422 62
Comisiones y descuentos..............................	34 10	163 27
Descuentos a vencer..............................		3950 83
	79695603 28	211158631 12

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—M. F. Anglade, director.—A. Greuzard, contador general.—J. Guiraud, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

597-v 18 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto.............. $ m/n 5000000 —
» realizado.............. » » 4987320 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en tesorería.......	63520 89	2465360 63		
» en los bancos......	194508 70	5962312 37	258029 59	8427673 —
Corresponsales..............			560836 85	
Cartera..............			44900 —	27010043 21
Cuentas corrientes..............			3239 01	8310385 20
Títulos y valores..............			52121 —	546529 01
Bienes raíces..............				1990946 50
Muebles e instalaciones..............				1 —
Metalización..............				641868 83
Dividendo provisorio..............				288816 47
Cuenta de orden y diversos..			30873 84	1282199 60
Sucursales..............				21968 54
Accionistas..............				25360 —
			950000 32	43545791 36
Depósitos				
Títulos a custodia..............	1050039 03	13853056 28		
Títulos en garantía..............	76110 —	4110083 45	1126149 03	17963139 73
Documentos a cobrar por cuenta	25163 12	1156855 94		
Documentos en garantía..........		161592 76	25163 12	1318448 70
			2101312 47	62827379 79

HABER	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Capital..............				5000000 —
Fondo de reserva..............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)..............				1987320 —
Fondo de previsión..............				1800000 —
Fondo de auxilios para empleados..............				110562 55
Depósitos a la vista y a plazo...			256691 78	30691823 84
Corresponsales..............				
Metalización..............			283687 53	
Cuenta de orden y diversos...			22817 44	2665376 23
Sucursales..............			386803 57	78028 74
Premio a cobrar s/ acciones...				12680 —
			950000 32	43545791 36
Depositantes de:				
Títulos a custodia..............	1050039 03	13853056 28		
Títulos en garantía..............	76110 —	4110083 45	1126149 03	17963139 73
Documentos a cobrar por cuenta	25163 12	1156855 94		
Documentos en garantía..........		161592 76	25163 12	1318448 70
			2101312 47	62827379 79

Buenos Aires, 7 de Junio de 1915

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, sub contador.—Domingo Borzone, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 602-v-18 junio.

LA CONTINENTAL

Maipú 245 Bs. Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —
» suscripto..... » » 492.800 —
» realizado..... » » 365 320 —

Balance trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones.......		507200 —
Accionistas.....	127480 —	
Gastos de instalación........	13514 29	
Muebles y útiles	12215 78	
Caja y Bancos..	115188 33	
Préstamos hipotecarios......	264775 —	
Valores en poder de los Bancos........	79390 73	
Documentos en cartera......	210749 36	
Propaganda, chapas y material	4959 30	
Cuentas varias.	182194 84	1010467 63
		1517667 63

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital........		1000000 —
Reservas matemáticas Secc. Vida.......	39336 62	
Reserva para siniestros en curso...........	70000 —	
Valores y pólizas a cobrar..	290140 09	
Amortizaciones.	19950 62	
Cuentas varias..	98240 30	517667 63
		1517667 63

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1915

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes.—Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 609 v 21 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO N° 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.556.740—CAPITAL REALIZADO $ 1.545.590—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 12281 Bonos de $ 20 c/u=$ 245.620 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1915

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	11350 —	Capital:		
Caja y Bancos	31131 74	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60960 —	
Materiales en Depósito	190113 38	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1495780 —	1556740 —
Red Telefónica y sus accesorios	1732012 35	Acciones Preferidas		12780 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital		245620 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	97789 02	Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Propiedades	656212 19	Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Herramientas, Muebles, y Utiles	28232 60	Fondo de Reserva		371474 80
Abonados Deudores	126427 70	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		296537 85
Extensión La Plata	118806 13	Fondo de Rescate de Títulos		2 60
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	604438 50	Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Dividendos (Varios años)		176624 —
Valores a Cobrar	16277 40	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Intereses Art. 4o	14532 90	Vales y Certificados en fracciones de Acciones		105324 70
Talleres	40281 12	Contratos de Propiedades		140748 18
Intereses, Cambios y Descuentos	11404 94	Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		12055 10
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	498484 74	Diversos Acreedores		5837 22
Renovación de Red y Utiles	17433 15	Letras a Pagar		95649 77
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	1342 10	Caja de Protección (entre Empleados)		116957 81
Eventuales	276 90	Abonados		764579 07
		Derecho de Canje		370 70
		Instalaciones y Venta de Materiales		10837 29
		Valores y Abonos Dudosos		319 90
		Comunicaciones		464 —
		Ganancias y Pérdidas		32025 61
	4198696 09			4198696 09

Remigio Tomé, presidente. —Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador.
V.o Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 606-18 junio.

LONDON Y BRAZILIAN BANK LD.

FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil, Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina — Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto	£	2.500.000
» pagado	»	1.250.000
Fondo de reserva	»	1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, Efectivo	1182245 57	4120186 —
Clearing	15357 06	1197387 45
Otros Bancos		5019 13
Descuentos y adelantos	894670 40	10588611 65
Valores al cobro	1772092 37	701772 30
Cuentas varias	2823503 51	5412328 54
	6687868 91	22025305 08
PASIVO		
Capital corespondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	593923 10	14488107 04
Remits. de valores al cobro	1772092 37	701772 30
Cuentas varias	3053658 44	4885425 74
	6687868 91	22025305 08

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de de Junio 1915.

H. C. H. Gibbs, sub gerente.— A. Smith, contador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 599-v-18 junio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 10 de Octubre de 1914

Calle Corrientes 651. — Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» subscripto	» »	500000 —
» realizado	» »	500000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914, aprobado por la Asamblea General Ordinaria en la sesión de fecha 29 de Mayo de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Edificio, maquinarias, instalaciones, etc.	838083 80
Utiles y herramientas	2810 20
Muebles y útiles	680 —
Almacén	7429 33
Efectos a cobrar	1836 24
Títulos	16730 —
Compañía Industrial de Electricidad del Rio de la Plata Cuenta consignación	1720 42
Deudores consumo:	
Municipalidad	18662 34
Particulares	18086 23
Deudores varios	24616 82
	930655 38
—	—

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones	300000 —
Acreedores varios	1833 35
Societé Anonyme d' Entreprises Electriques Columbus	10500 —
Fondo de amortización	82069 64
Saldo utilidad	36252 39
	930655 38

A. Iturbe, presidente.— G. Poli, síndico.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos generales	2546 47
Intereses sobre obligaciones	10500 —
Fondo de amortización	82069 64
Utilidad líquida	36252 39
	131368 50

HABER	$ m/n
—	—
Saldo utilidad del año 1913	61161 24
Sobrante de explotación	69358 92
Intereses varios	848 34
	131368 50

A. Iturbe, presidente.— G. Poli, síndico.—

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-18 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

CHACABUCO 82 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	3246000 —
» sub-cripto	»	3246000 —
» realizado	»	2906400 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1915

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	1754000 —
Accionistas	339600 —
Caja	86885 94
Bancos	18333 32
Impresos	8769 22
Instalaciones, muebles y útiles	17832 10
Gastos generales	75514 50
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	1347596 98
Préstamos hipotecarios	374962 74
Adelantos en cuentas corrientes	130811 25
Casa Reconquista 331/39	1327878 54
Terrenos Liniers	4001353 15
Propiedad Maipú 255/57	395000 —
» Bolívar 685/89	65000 —
» Belgrano 1245	72589 91
Valores al cobro	13455 33
» en custodia	1386568 —
Varias cuentas	233273 41
	11719424 39

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		141757 61
Depósitos a plazo fijo		44565 33
Caja de ahorros		118983 50
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		307571 11
» » previsión		195264 94
Intereses y descuentos		68932 25
Dividendo de 1914		109036 43
Hipotecas		4092856 73
Depositantes de valores al cobro		13455 33
Títulos en garantía	468428 —	
» » custodia	918140 —	1386568 —
Varias cuentas		170433 16
		11719424 39

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 600-v-18 junio.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Avda. de Mayo 979—B. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado .... 5.000 000 —
» emitido .... 2.000.000 —
» subscripto .... 1.427.100 —
» realizado .... 1.196 140 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1915

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1427100 —	
» a subscribir		572900 —	
» » emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		281463 31	
Bancos		43571 37	
Muebles, Utiles e Instalaciones		20267 51	
Inmuebles		177644 06	
Valores Descontados	509355 85		
Adelantos en Cta. Cte	51745 55		
Créditos Hipotecarios	592727 56	1153828 96	
Valores en Depósito		1037037 17	
Sucursal, Corresponsales y Agencias		186089 10	
Diversos		233231 15	3133132 63
			8133132 63
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1196140 —	
Depósitos a la vista y en cta. cte	601218 65		
» » plazo fijo	9571 01		
» en Caja de Ahorros	49856 15	660645 81	
Valores en Custodia, al Cobro y Gtía		1037037 17	
Fondo de Reserva		39833 93	
» » Previsión		71387 59	
Dividendos		1726 20	
» 1914		10679 50	
Diversos		115682 43	3133132 63
			8133132 63

Buenos Aires, Junio 10 de 1915

Miguel García Fernández, presidente —F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 610-v-18 junio.

LA PRODUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima Limitada

En liquidación por resolución de la Asamblea 13 de Junio 1913

Domicilio Victoria 672

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1909 y reformada en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1912, con aprobación de P. E. por Decreto del 4 de Enero de 1913.

Capital autorizado .... o/s 500000 — m/n 1000000 —
» suscripto .... » 8600 — » 418500 —
» realizado .... » 8600 — » 403575 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por acciones	14925 —		
» der. de inscripción	1380 —		16305 —
Deudores			8224 84
Obligaciones a cobrar			67 80
Operación de venta, quebranto			393535 78
Gastos generales, intereses			
Propaganda, seguros, etc.			57102 45
Caja y Bancos			6109 56
Conversión m/n 19545 45 a 0.44		8600 —	
		8600 —	481345 43
HABER			
Capital suscripto:			
4185 acciones de $ m/n 100 c/u			
86 » » $ o/s 100 c/u		8600 —	418500 —
Cuentas corrientes			
Acreedores			2677 24
Fondo de reserva			3306 91
Derechos de transferencia			375 —
Gastos sobre acciones			22 70
Cambios			152 46
Mercaderías			11318 03
Ganancias y pérdidas			
Cuenta proveniente ejercicio ant.			25447 64
Conversión $ 8600 — oro a 0.44			19545 45
		8600 —	481345 43

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Angel Figini, presidente.— José López, aministrador general.— Federico Boillat, tesorero.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 608 v18 junio.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— m/n en Accs. Preferidas de $ 100 c/u

2a Emisión de $ 1.000.000.— m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.

2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.523.160.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l

2a Emisión Acciones Ordinarias » 525.610.— » »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 2450 —	
» ordinarias	» 160090 —	162540 —
Préstamos hipotecarios		1694400 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		63314 76
Caja		5557 33
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		60362 —
Propiedades		57623 54
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		27459 93
Comisiones		7 19
Cuentas corrientes		5708 21
Títulos en depósito		328209 09
		2763681 66
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de ahorros		122044 91
Amortización de préstamos hipotecarios		100507 42
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		8480 —
Intereses		101941 57
Servicios anticipados		2040 —
Dividendos		17496 12
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		1472 43
Fondo de reserva		17520 —
Ganancias y pérdidas		63970 12
Depositantes de títulos		328209 09
		2763681 66

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—V. B.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 601-v-18 junio

BANCO ALEMAN TRANSATLANTITO

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank

71 Wilhelmstrasse — BERLIN W.

Capital autorizado y subscripto .... Marcos 30000000 —
» realizado .... » 30000000 —
Fondo de reserva .... » 9672000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ oro	m/l	$ o/s	$ c/l
Caja:				
Existencia en efectivo	1689995 83	5644509 15		
Depósitos en el Clearing	65303 22	3626789 17	1755299 05	9271298 32
Préstamos			1676088 81	30949443 35
Sucursales			287086 57	10907565 98
Cuentas varias			5836560 87	7649103 04
			9555035 30	58777410 69
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			2252296 16	33318119 61
Casa matriz y corresponsales en el exterior			3633387 13	126270 41
Cuentas varias			19352 01	25333020 67
			9555035 30	58777410 69

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

C. Lingenfelder, director. — J. J. Carboni, contador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 598-v-18 junio.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

— CORRIENTES 4002—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1915

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Marzo 31			
A Capital			20165000 —
Autorizado	$ 25000000 —		
No realizado	» 4835000 —		
» Fondo de reserva			159149 16
» Lacroze Hermanos y Cía			5195425 19
» Empréstito s/ obligaciones 4½ %		3528000 —	
» » » 5 %		3024000 —	
» Fondo de renovaciones			97972 80
» Glyn Mills Currié Co		882000 —	
» Varios saldos acreedores		91294 14	3144030 66
		7525294 14	28761577 81
» Ganancias y pérdidas			470268 10
» Permutación			10453950 77
		7525294 14	39685796 68
ACTIVO			
Marzo 31			
Por Materiales en existencia			807250 46
Generales	$ 634750 95		
Carbón	» 147266 95		
Papelería	» 25232 56		
» Materiales en trans. Exterior			71363 65
» Expropiaciones			11077 63
» Bancos y Tesorería s/ est. adj.		26424 18	17125 98
» Depósito garantía concesiones			50000 —
» Gobierno de la Nación s/ est.			64710 89
» » » Provincia			5733 36
» Premios		881025 10	
» Varios fletadores c/ corriente			44456 19
» Amortización obligaciones		15120 —	
» Varios saldos deudores s/ est.			5785673 81
		922569 28	6857391 97
» Capital: Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15.000 que se dió efecto según Interv. al 30/6/6 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. La transf. se efectua a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 por la Ley 5315 como Capital.			1515000 —
» Gastos Capital s/ est. adj.		2002986 53	31313404 71
» Permutación		4599738 33	
		7525294 14	39685796 68

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1915

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.— J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 604-v-18 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.

o-v 23 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas hasta el día 21 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para la provisión de forraje para el consumo del tercer trimestre del año en curso, a saber:

34.000 kilos alfalfa seca.
17.000 kilos paja de trigo para cama.
6.500 kilos avena del país.
9.000 kilos maíz amarillo.
4.500 kilos afrecho.

Las propuestas se abrirán el día y hora señalados, en Secretaría Administrativa. Pliego de Condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.

v-21 de junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa

NOTA.— Por resolución de la fecha se ha postergado para el sábado 19 del corriente a las 2 p. m., esta licitación.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1915.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 junio.

Policía de la Capital

En el despacho del Jefe de la División Administrativa, se recibirán propuestas hasta el día 23 del corriente, presentadas en papel sellado de acuerdo con la Ley, para la adquisición de trescientos caballos más o menos, para el servicio de policía, debiendo reunir las condiciones establecidas en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados, en dicha División. Se dará preferencia a las propuestas presentadas directamente por los propietarios de los animales.—Junio de 1915.

v-23 junio.

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la Provisión de 3000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 17 de 1915.

v-26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 10,30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la construcción de piso de concreto en la plazoletas calles Ecuador, Mansilla y Boulogne Sur Mer. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de tanques, para petróleo, quemadores, bombas, cañerías, etc., en los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.

v-15 julio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.— El Secretario.

v-15 julio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos

de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tedrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.

v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, destinado al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. — Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 21 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1915. — El Director.

v-21 junio.

———

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliapliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave. Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.

v-16 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con planos, pliegos de Bases, y Condiciones confeccionada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-13 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero (Sección Niñas) y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. (calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Escuela Normal de Santiago del Estero. El Secretario General.

v-28 junio.

———

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias y construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, de acuerdo con el pliego de bases condiciones y presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935 (2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata. — El Secretario General.

v-7 julio.

———

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye para la Escuela Normal de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones, y Presupuestos, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., o en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde, en esta Capital, y en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes. — El Secretario General.

v-24 junio.

———

Llamar a licitación pública para el día 21 de Junio próximo, para la locación del Mercado «Adolfo Alsina», sito en la calle Venezuela Nº 1538 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones formulado por la Dirección Administrativa y que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Calle Rodríguez Peña Nº 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—El Secretario General.—

v-21 junio.

———

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de instalación de luz eléctrica y gas en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles consultar en la Dirección General de Arquitectura de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, 2º piso, o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. — El Secretario General.

v-25 junio.

———

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1915 a las tres pasado meridiano, para la colocación de emborrados y caparazones a 500 monturas, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede ser consultado en la Comisión de Compras, Pozos 1607, donde las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-30 junio.

———

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2 y media p. m. del día 25 del corriente, para las licitaciones de: Carne fresca, para el segundo semestre; 30 a 40.000 Kilos Harina «00» y 350 a 400.000 Kilos Harina «0»; y artículos que restan adquirirse de la licitación de vestuario de invierno.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-25 junio.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y media pasado meridiano del día 13 de Julio de 1915, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la división Compras.

v-13 julio.

———

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llamase a licitación privada hasta el día 28 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de 500 metros lineales de Linoleum de 2.40 metros ancho por 3.1/2 milímetros de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 1/2 a 11 1/2 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los in-

teresados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

———

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

———

O. C. 676-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de:

14.000 kilos cobre en lingotes, «Inglés», 1a calidad.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — La Administración.

v-25 junio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

———

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

O-v-21 junio.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915 de cuatro mil cuatrocientas dieciséis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas, definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, 20 de Mayo de 1915.— Julio Mallmann, Secretario.

v-21 junio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio de fecha nueve del corriente mes, ha quedado sin efecto la licitación del transporte de materiales para el corriente año, que debía tener lugar el día 21 del presente mes, y que se llamará nuevamente a licitación pública en las condiciones que oportunamente se indicarán. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-23 junio.

———

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José L. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

———

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 5 de Julio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.

v-5 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construírse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «208-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Asunción Missenisi de Scopelliti por sí y por su hija menor María Asunción Scopelliti, en su carácter de viuda e hija del ex-Agente de la Policía de la Capital D. Francisco Scopelliti. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ursula Díaz de Andrade, por sí y por su hijo menor D. Luis Andrade, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado D. Segundo Andrade. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Agustina Bustamante de Ricaldoni por sí y por sus hijos menores D. Ricardo, Da. María Rita y doña Agustina Mafalda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe D. Ricardo Ricaldoni. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915. — El Secretario.

v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen de la Mota de Anido y doña Rosa María del Rosario Anido, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Anido. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esperanza Gómez de Ruíz por sí y por sus hijos menores doña Herminia Alcira, don Carlos Pastor, don Clemente Norberto y don Félix Norberto Ruíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, don Carlos Norberto Ruíz. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Chaves de Carabajal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Carabajal. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María González de Morales, por sí y por sus hijos menores doña Cruz y don Hipólito Morales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital Federal don Pedro Morales. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.

v-18 junio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y empla-

za a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, ($ 64,60 m/n.), que adeudan por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

— v-21 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignotarios de las mercaderías rezagadas que a continuacioón se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 14-915. o 106 R. o 263 A. o 12 A. o 77 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos 1915.

Marca A. C., sin número, 5 cajones, vapor Quesant, paquete 6455, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca A. G. C., número 7326 al 38, 13 cajones, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entraoa Diciembre 20 de 1913; marca J. C. H., número 922.23, 2 cajones, vapor Plata, paquete 428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca M. S., sin número, 5 cajones, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca en diamante 3543 arriba P. C. abajo B. H., sin número, 20 cajones, vapor Plata, paquete 6428, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca en cuadrilátero S. A. M. P. L. E. S., número 6, 1 cajon, vapor Voltaire, paquete 1694, fecha de entrada Abril 19 de 1912; marca A. S., abajo 7113, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca B. V. C., número 37885 al 94, 5 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca S. J., número 5991, 1 cajon, vapor Cap Ortegal, paquete 2, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca J. V. C., sin número, 20 cajones, vapor Barcelona, paquete 80, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca V. H:, sin número, 21 cajones, vapor Barcelona, paquete 80, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en diamante G. arriba C. D. abajo C. S. A., número 9613 al 14, 2 cajones, vapor Darro, paquete 1506, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca C. P. C., número 778, 1 cajon, vapor Bologna, paquete 1940, fecha de entrada Abril 22 de 1911; marca en sobre 100 B. A. arriba J. B. C., número 293.94.95 A, 3 cajones, vapor Amazón, paquete 4247, fecha de entrada Septiembre 8 de 1911; marca D. P. H., número 161 al 201, 44 cajones, vapor Paraná, paquete 4313, fecha de entrada Septiembre 13 de 1911; marca en sobre 100 B. A. arriba J, B. C., número 942.43., 2 cajones, vapor H. Glen, paquete 884, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca en sobre 100 B. A. arriba J. B. C., número 2218., 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 1074, fecha de entrada Mayo 8 de 1912; marca en sobre 100 B. A. arriba J. B. C., número 944.45, 2 cajones, vapor H. Piper, paquete 1074, fecha de entrada Mayo 8 de 1912; marca en sobre 100 B. A. arriba J. B. C., número 2244, 1 cajon, vapor H. Corrie, paquete 1302, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca en triángulo punta abajo 104 arriba H. M. C., número 120 al 22., 3 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 2855, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca D. B., sin número, 50 cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 5436, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca D. G., número 1367 al 71., 25 cajones, vapor Malte, paquete 5482, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca V. S., número 30541 al 8, 8 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 5832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1913; marca A. G. M., número 5969.70.1.2.3., 5 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca A. G. M., número 5974.5.6.7.8., 5 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca G. T. N., número 100, 17 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 415 arriba I. F. abajo B. A., número 317.19.21.3.4., 5 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 415 arriba I. F. abajo 417, número 329, 1 cajon, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 415 arriba JI. F. abajo 438, número 350.2.3, 3 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 415 arriba I. F. abajo 420, número 372.4.5.9, 4 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 415 arriba I. F. abajo 420, número 385.95.7, 3 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca en diamante 417 arriba E. E. abajo B. A, número 351, 1 cajon, vapor Salta, vpaquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca J. B. C., número 6237, 1 cajon, vapor Cap Ortegal, paquete 5153, fecha de entrada Noviembre 2 de 1911; marca V. M. C., sin número, 12 cascos, vapor Ceylan, paquete 1866, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca F. L., sin número, 30 cajones, vapor Barcelona, paquete 2786, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca en diamante A. F. G., sin número, 1 cajon, vapor H. Laddie, paquete 6280, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca D. P. abajo H. C., sion número, 18 cajones, vapor Vestris, paquete 6447, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913; marca H. M., número 1504, 1 cajon, vapor Hillandia, paquete 28, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca D. E. C., número 3297 al 2401, 5 cajones, vapor D. di Génova, paquete 75, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca D. E. C., número 2418 al 23, 6 cajones, vapor D. di Génova, paquete 75, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca L. M., sin número, 42 damajuanas, vapor D. di Génova, paquete 75, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca R. C. H., número 226.7, 2 cajones, vapor H. Brae, paquete 278, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca E. A., número 1.2, 2 cajones, vapor France, paquete 153, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca en diamante V., número 149, 1 cajon, vapor H. Glen, paquete 1986, fecha de entrada Marzo 9 de 1912; marca H. A., número 4255, 1 cajon, vapor Haraguaya, paquete 6167, fecha de enrtada Diciembre 7 de 1913: marca S. S., número 300, 1 cajon, vapor Haraguaya, paquete 6167, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; marca C. P., número 44490 al 534, 45 cajones, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C. T., número 44721, 1 cajon, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C. T., número 4473.50, 2 fardos, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C. T., número 44148 al 9, 2 fardos, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca en cuadrado J. A. W., número 3201, 1 cajon, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca en diamante P. S., número 8327, 1 cajon, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Rep. Argentino, sin número, 3 cajones, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca en diamante C. U. O. I. E. O., número 1 al 10, 10 cajones, vapor Alcaiá, paquete 6450, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca A. M., número 259 al 63, 5 cajones, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca C. G., sin número, 60 barriles, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca E. L. M., número 229 al 48, 20 cajones, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca en pentágrama G. W, número 9822, 1 cajon, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca J. L. H., sin número, 25 barriles, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca V. G. H., número 249 al 58, 10 cajones, vapor San Giorgio, paquete 6493, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca A. H., número 148 al 49, 2 cajones, vapor Desua, paquete 6609, fecha de entrada Diciembre 29 de 1913; marca D. F., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 171, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca en doble diamante, sin número, 6 cascos, vapor León XIII, paquete 171, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca N. Berro Madero, sin número, 14 cascos, vapor P. Mafalda, paquete 6407, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; marca A. C., número 1, 1 cajon, vapor D. degli Abruzzi, paquete 604, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca C. A., número 1, 1 cajon, vapor D. degli Abruzzi, paquete 604, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca J. E. C., sin número, 50 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 604, fècha de entrada Enero 31 de 1914; marca J. C., número 3805.05, 2 cajones, vapor Verdi, paquete 5705, fecha de entrada Noviembre 11 de 1913; marca L. F. T., número 1 al 4.6, 5 cajones, vapor Verdi, paquete 5705, fecha de entrada Noviembre 11 de 1913; marca sarghi Sacerdote, sin número, 1 cajon, vapor Verdi, paquete 5705, fecha de entrada Noviembre 11 de 1913; marca A. F. C., sin número, 1 cajon, vapor Sierra Córdoba, paquete 5893, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca H. C., sin número, 1 cajon, vapor Sierra Córdoba, paquete 5393, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca J. J. G., número 602, 1 cajon, vapor Sierra Córdoba, paquete 5893; fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante 419 arriba L. E. abajo B. A., número 11 al 12, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 432 arriba L. E. abajo B. A., número 22, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 333/5 arriba L. E. abajo B. A., número 28, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 420 arriba L. E. abajo B. A., número 15, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 419/1 arriba L. E. abajo B. A., número 18, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 421 arriba L. E. abajo B. A., número 17, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6183, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 425 arriba L. E. abajo B. A., número 20.21, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 57 arriba L. E. abajo B. A., número 5.6, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 435 arriba L. E. abajo B. A., número 29, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 433/4 arriba L. E. abajo B. A., número 23.25.27., 3 cajones, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 421/2 arriba L. E. abajo B. A., número 18, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, ffecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 420/2 arriba L. E. atajo B. A., número 16, 1 cajon, vapor Algerie paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 419 arriba L. E. abajo B. A., número 10 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283. fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 59 arriba L. E. abaio B. A., número 4, 1 cajon, vapor Algerie paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 433/3 arriba L. E. abajo B. A., número 26, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 418/1, número 9, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283. fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 423, número 19, 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283. fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 420/2, número 14 1 cajon, vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca en diamante 457/1, arriba AE, abajo BA, número 7, 1 cajón vapor Algerie, paquete 6283, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca VC, sin número, 9 fardos, vapor N. Cerorú, paquete 1531, fecha de entrada Mayo 29 de 1911; marca en triángulo punta abajo 104, HMC, número 123, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 3603, fecha de entrada Agosto 21 de 1912; marca LRC, número entre 1231 al 45, 9 fardos, vapor Voltaire, paquete 4878, fecha de entrada Octubre 16 de 1913; marca GH, número 1 al 21, 21 rollos, vapor Formosa, paquete 6078, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca STJ, número 1. 2, 2 bultos, vapor Formosa, paquete 6078, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca FMC, sin número, 1 fardo, vapor Deseado, paquete 6323, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca HA, número 35550 A. B., 2 cajones, vapor R. D. Italia, paquete 6406, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; marca en triángulo ICH, número 3422 al 3, 7, 51, 4 cajones, vapor Giessen, paquete 6487, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca ODRM, número 762, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 6487, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca HS, número 707, 1 cajón, vapor Giessen, paquete 6487, fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca en óvalos MP, número 200 al 04, 5 cajones, vapor Giessen, paquete 6487 fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca O, sin número, 2 cajones, vapor H. Charner, paquete 6222, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca UC, sin número, 2 cajones, vapor H. Charner, paquete 6222, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca EM, sin número, 50 cajones, vapor C. di Torino, paquete 6164, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca JFC, número 6, 1 cajón, vapor C. di Torino, paquete 6164. fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca LV, sin número, 15 cascos, vapor C. di Torino, paquete 6164, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca DC, sin número, 1 cajón, vapor Carour, paquete 6145, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca LRC, sin número, 7 fardos, vapor Bautú, paquete 3196, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca RH, sin número, 25 barros, vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca FS, número 1 al 10, 10 cascos, vapor Santa María, paquete 3184, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca en diamante PAC, número 3473 al 77, 5 cajones, vapor Santa María, paquete 3184, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca PLE, sin número, 2 cascos, vapor Samara, paquete 6020, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca en diamante HPC, arriba CH, número 33 al 50, 18 cajones, vapor Bahía Castillo, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 4 de 1912; marca MG, número 1238 al 44, 7 cajones, vapor Bahía Castillo, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 4 de 1912; marca TA, sin número, 6 cajones, vapor Bahía Castillo, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 4 de 1912; marca AR, número 1918 al 23, 6 cajones, vapor Bahía Blanca, número 6303, fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca en diamante CC, número 308, 1 cajón, vapor Loch, paquete 6562, fecha de entrada Diciembre 27 de 1912; marca en diamante JBC, abajo H. sin número, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 6562, fecha de entrada Diciembre 27 de 1912; marca en cuadrado Midonez J, 27, sin número, 5 cajones, vapor H. Loch, paquete 6562, fecha de entrada Diciembre 27 de 1912; marca AFjBA abajo AW, número 70355, 1 cajón, vapor Sierra Salvada, paquete 6172, fecha de entrada Diciembre 8 de 1912; marca BS, número 3265, 1 cajón, vapor Sierra Salvada, paquete 6172, fecha de entrada Diciembre 8 de 1912; marca FD, sin número, 26 fardos, vapor S. Hoemberg, paquete 6427, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca BS, número 1 al 4, 4 fardos, vapor Sequana, paquete 6509, fecha de entrada Diciembre 25 de 1913; marca en diamante 415, 1, abajo BA, arriba WF, número 114, 1 cajón, vapor Pamfa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en diamante 487, abajo BA, arriba WF, número 128 al 9, 31 al 2, 34 al 5, 6 cajones, vapor Pampa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en diamante 57, abajo BA, arriba WF, número 109. 11, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 6635, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca JB, número 1830, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 480, fecha de entrada Enero 24 de 1914; marca en diamante T arriba A, abajo C, número 143. 161 al 81, 22 cascos, vapor H. Enterprise, paquete 5227, fecha de entrada Octubre 15 de 1913; marca FH, número 1 al 25, 25 bultos, vapor Zelandia, paquete 5131, fecha de entrada Octubre 10 de 1913; marca FH, número 51 al 70 20 bultos, vapor Zelandia, paquete 5131, fecha de entrada Octubre 10 de 1913; marca GH, número 985, 1 cajón, vapor Zelandia, paquete 5131, fecha de entrada Octubre 10 de 1913; marca Z, número 1304, 1 cajón, vapor Zelandia, paquete 5131, fecha de entrada Octubre 10 de 1913; marca GHSTC, sin número, 131 cajones, vapor Pmfra, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907; marca en triángulo 730, arriba CC, número 161 al 69, 9 cajones, vapor Chili, paquete 1947, fecha de entrada Mayo 8 de 1912;

marca GJL, número 16. 20, 2 1/2 botas, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada Junio 4 de 1912; marca GJL, número 66. 100, 2 barriles, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada Junio 4 de 1912; marca CT, sin número, 28 bordalesas, vapor Chili, paquete 4206, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912; marca AM, sin número, 49 cajones, vapor Malte, paquete 4750, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en diamante JBC, número 50, 51, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 6408, fecha de entrada Diciembre 18 de 1913; marca en diamante SH, número 165 al 69, 5 cajones, vapor H. Corrie, paquete 6408, fecha de entrada Diciembre 18 de 1913; marca CL, sin número, 83 cajones, vapor Cap-Blanco, paquete 298, fecha de entrada EEnero 15 de 1914; marca en cuadrado AGP, 5969, número 3, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 441, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca WS, abajo HC, número 1,2, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 441, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca en triángulo O, número 499, 1 cajón, vapor Bahía Blanca, paquete 5327, fecha de entrada Diciembre 4 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 5487-?, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca HS, número 7198. 99, 2 bultos, vapor Bahía Blanca, paquete 6303, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913; marca HS, número 7201 al 02, 204, 3 bultos, vapor Bahía Blanca, paquete 6303, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Alice, paquete 64, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca en diamante 438, arriba IE, abajo BA, número 442, 44, 46, 48, 4 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913.

v-123 junio,

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de encomiendas Nº 182 R, o 654 R, 0 73 R, o 859, D nota número 135, desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca EB, número 5, serie 1, letra A, un fardo, vapor Maranho, fecha de etrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; sin marca, número 488, serie 3, letra A, un cajón, vapor Gelria, fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marlca GS, número 3, serie 4, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca GS, número 2, serie 5, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca FSP Madryn, número 486, serie 6, letra A, un cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada, Agosto 31 de 1914; marca Centro Asturiano, sin número, serie 7, letra A, un cajón, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 117499, serie 8, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca VWIS, sin número, serie 9, letra A, una valija, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca J. Goulter, sin número, serie 10, letra A, un cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra A, un cajón, vapor Amazón, jfecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra A, una bolsa, vapor P. di Udine, fecha de entrada, Octubre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra A, una valija, vapor Moranhao, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra A, un baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada, Agosto 23 de 1914; marca YG, sin número, serie 15, letra A, un cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Agosto 7 de 1914; marca F. Johnson, sin mero, serie 16, letra A, una valija, vapor H. Rover, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; marca Core Werner, número 1454, serie 17, letra A, un paquete, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 1470, serie 18, letra A, un cajoncito, vapor Garibaldi, fecna de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra A, una valija, vapor Galia, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra A, una bolsa, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca L. Santos, sin número, serie 21, letra A, una valija, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 22, letra A, una valija, vapor Buénos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca A. Lustchi, sin número, serie 23, letra A, una bolsa, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca Marcial Martínez, sin número, serie 24, letra A, una valija, vapor Frisia, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca DC de A., sin número, serie 25, letra A, una bolsa, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca B. E. Villanueva, sin número, serie 26, letra A, una valija, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Luis Valler, sin número, serie 27, letra A, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciemore 20 de 1914; marca Enrique S. C. Martínez, número 9, serie 28, letra A, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Anselmo Miranda, sin número, serie 29,a letra A, un cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca José Silva Herrera, número 2559, serie 30, letra A, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; sin marca, número G. 608, serie 31, letra A, un cajón, vapor Andez, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra A, una bolsa, vapor Alcántara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca RBS, número 832, serie 33, letra A, un esqueleto, vapor Amazón, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; marca De Leca y Cía., número 92. serie 34, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra A, un canasto, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca MS, sin número, serie 36, letra A, un baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 622, serie 37, letra A, un cochecito, vapor Hollandia, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, número 945, serie 38,a letra A, un canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Julio 12 de 1914; sin marca, número C. 172, serie 39, letra 40, una bolsa, vapor Asturias, fecha de entrada .Mayo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra A, un lío, vapor I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca PB, sin número, serie 41, letra A, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Agosto 98 de 1914; marca FB, número 500586, 6808, serie 42, letra A, un cajón, vapor Cap Tratalgar, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 201, serie 43, letra A, un cajón, vapor Darro, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914; marca Brouc Lausen, número 501655, serie 44, letra A, un esqueleto, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Junio 11 de 1914; sin marca, número A. 541, serie 45, letra A, un cajoncito, vapor Arlanza, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Carmén Andrés, sin número, serie 46, letra A, ul baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 47,a letra A, un cajoncito, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Jaime Ferri, sin número, serie 48, letra A, un baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca CT1, número 300, serie 49, letra A, un cajón, vavor D. degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Lieutenant de Cleamont, sin número, serie 50, letra A, un cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada. Marzo 14 de 1914; marca G. Cleomont, sin número, serie 51, letra A, una valija, vapor Asturias, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; sin marca, número 1999, serie 52, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca AC, sin número, serie 53, letra A un cajón, vapor H. Warrior, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca Carlos Andersson, sin número, serie 54, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; marca EAANC, sin número, serie 55, letra A, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca LB, número 3259, serie 56, letra A, un baúl, vapor Zeelandia, fecha de entrada, Octubre 3 de 1914; marca SI, número 2, serie 57, letra A, un cajón, vapor Florida, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; marca Celestino Freaga, sin número, serie 58, letra A, un baúl, vapor Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca JLF, sin número, serie 59, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1914; marca AP, número 301, serie 60, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca SI, sin número, serie 61, letra A, un esqueleto, vapor Floride, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, número C, 30, serie 62, letra A, un bocoy, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; marca R. P. Díaz, número 9227, serie 63, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Mayo 30 de 1914; marca Barón de Wairmont, número 9563, serie 64, letra A, un baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca Monsieur de Hold, sin número, serie 65, letra A, un lío, vapor Tubantia, fecha de entraqa, Septiembre 16 de 1914; marca F. de L. y Cía., sin número, serie 66, letra A, dos líos, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; marca M, número 2265, serie 67, letra A, un bco. catre, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca J. D. Pearson, número 493, serie 68, letra A, un esqueleto, vapoir Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; sin marca, sin número serie 69, letra A, un maniquí, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1914; sin marca, sin número, serie 70, letra A, un cajón, vapor H. Rover, fecna de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Sr. Morgan, sin número, serie 71, letra A, una valija, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; marca AS, número 16 A. 280, serie 72, letra A, un esqueleto, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca Dr. L. Harrigon, sin número, serie 73, letra A, un cajón, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca Circo Baunich, sin número, serie 74, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Junio 20 de 1914; marca Dr. Batto, sin número, serie 75, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 76, letra A, un lío, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca Pincella P. F. Gómez, número 1, serie 77, letra A, un cajón, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca A. M. Delfino, sin número, serie 78, letra A, un lío, vapor Ravenna, fecha de entrada, Octubre 11 de 1914; marca G. Mc. Carthy, número G. 152, serie 79, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca A. Alvarez Carpintero, sin número, serie 80, letra A, un paquete, vapor Andes, fecha de entrada, Junic 12 de 1914; marca Nis Seues, sin número, serie 81, letra A, un cajón, vapor Amazon, fecha de entraqa, Noviembre 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 82, letra A, un canasto, vapor Italia, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca M. Glüshman, sin número, serie 83, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca STP José Regós, sin número, serie 84, letra A, un canasto, vapor Regina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 39, serie 85, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Fetrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 86, letra A, una mesita, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; sin marca, sin número, seric 1, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra B, un baúl, vapor Deseado, fecha de entradna, Julio 13 de 1914; marca Abraham Gualmon, sin número, serie 3, letra B, un cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 21 de 1914; marca Pedro Bauselis, sin número, serie 4, letra B, un baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada, Julio 3 de 1914; sin marca, número 24, serie 5, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra B, un cajón, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; sin marca, número A. 445, serie 7, letra B, un baúl, vapor Alcántara, fecna de entrada, Julio 10 de 1914; marca MR, sin número, serie 8, letra B, un cajón, vapor Tomaso di Savoia, jfecha de entrada, Julio 29 de 1914; marca José Martínez, sin número, serie 9, letra B, un cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada, Octubre 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 10, letra B, un baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1914; marca NE, número 3, serie 11, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Eduardo Jorge, sin número, serie 12, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Mayo 26 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, serie 13, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Julio 22 de 1914; marca Evaristo Riol, sin número, serie 14, letra B, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marcal El Diario Español, sin número, serie 15, letra B, un cajón, vapor Maranhao, fecha de entraca, Septiembre 5 de 1914; marca NN, sin número, serie 16, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca VMN, sin número, serie 17, un cajón, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra B, un baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octucre 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca AP, sin número, serie 22, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, número 1268, serie 23, letra B, un baúl, vapor Duca degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca EB, número 12266, serie 24, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra B, un baúl, vapor Divona, fecna de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca, número 33, serie 26, letra B, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Octubre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 27, letra B, un baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada, Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 28, letra B, un baúl, vapor Divona, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, número 1147, serie 29, sin número, un baúl, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 4103, serie 30, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 31, letra B, un baúl, vapor Infanta I. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra B, un baúl, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; marca SGB, número 118, serie 33, letra B, un cajón, vapor Sierra Ventana, fecha de entraqa, Marzo 31 de 1914; sin marca, número 7686, serie 34, letra B, un cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra B, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Octubre 22 de 1914; marca Nechame Chelamer, número 897, serie 36, letra B, un canasto, vapor Silvia, fecha de entrada, Agosto 6 de 1914; marca N. Murtinho, sin número, serie 37, letra B, un baúl, vapor Darro, fecha de entrada, Agosto 30 de 1914; sin marca, sin número, serie 38, letra B, 1 baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 39, letra B, 1 baúl, vapor Sierra Ventana, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Villamil Babbin Ylia, sin número, serie 40, letra B, 1 cajón, vapor Desua, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra B, 1 baúl, vapor K. Wilhelmm II, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, sin número, serie 42, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 43, letra B, 1 baúl, vapor Ré Victtorio, fecha de entrada Sep-

tiembre 26 de 1914; marca Adela, sin número, serie 44, letra B, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 45, letra B, 1 baúl, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca OK, número 1, serie 46, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca JFM, sin número, serie 47, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número 98, serie 48, letra B, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca VB, número 7, serie 49, letra B, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca BA, número 612, serie 50, 1 fardo, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra B, 1 baúl, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca PA, sin número, serie 52, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca Eduardo Beloso, número 122, serie 53, 1 baúl, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca María Urbano, número 6209, serie 54, letra B, 1 lío, vapor Blücher, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 55, 1 bolsa, vapor Andes, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 56, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 57, letra B, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de de entrada Abril 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 58, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Redé, número 455, serie 59, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Víctor Martínez, número A. 594, serie 60, letra B, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 61, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca sin número, serie 62, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Manuel Méndez, sin número, serie 63, letra B, 1 baúl, vapor A. Zede, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 64, letra B, 1 baúl, vapor A. Troude, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Adolfo Gregorio, sin número, serie 65, letra B, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 66, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 67, letra B, 1 canasto, vapor Cap, Ortegal, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 68, 1 baúl, vapor Valbuena, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 69, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Miguel Juan, número 66, serie 70, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número E. 14, serie 71, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, número A. 444, serie 72, letra B, 1 baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca A. Amaigeiras, número B. 967, serie 73, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 74, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JM, número 239, serie 75, letra B, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca Adriano Cautella, sin número, serie 76, letra B, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca Prazzo Bernardino, sin número, serie 77, letra B, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 18 de 1914; marca Aquilino Fernández, sin número, serie 79, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca Mis E. R. Hooker, sin número, serie 79, letra B, 1 cajón, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; sin marca, número 9, serie 80, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Aquilino F. Quirós, sin número, serie 81, letra B, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca FC, número 4171, sere 82, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Maaskof, sin número, serie 83, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca Eduviges Fernández, sin número, serie 84, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 85, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, número 154, serie 86, letra B, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JO, número 3, serie 87, letra B, 1 canasto, vapor Toscana, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 88, letra B, 1 balija, vapor Biron, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca José Cortés, sin número, serie 89, letra B, 1 balija, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 90, letra B, 1 bolsa, vapor Desna, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; sin marca. sin número, serie 91, letra B, 1 balija, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Junio 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 92, 1 balija, vapor Ducca di Génova, fecha de entrada Junio 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 93, letra B, 1 canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca E. Trilla, sin número, serie 94, letra B, 1 baúl, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca ZD, sin número, serie 95, letra B, 1 baúl, vapor León III, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 96, letra B, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 97, letra B, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 98, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 99, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914: marca Andrés Díaz Arcia, sin número, serie 100, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviem- 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 1,, letra C, 1 lío, vapor P. de Astuarias, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, número 1, serie 3, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 4, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 5, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada Abril 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 7, letra C, 1 fardo, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 8, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, número 1269, serie 9, letra C, 1 fardo, vapor Alice, fecha de entrada Junio 9 de 1914; marca Señora de Portilla, número 14, serie 10, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra C, 1 bolsa, vapor Hollandia, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra C, 1 fardo, vapor Ducca de Génova, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra C, 1 bolsa, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 15, letra C, 1 bolsa, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca DC, sin número, serie 16, letra C, 1 bolsa, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 194; sin marca, sin número, serie 17, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Juan Griso, número 29, serie 22, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 23, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca OH, sin número, serie 24, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra C, 1 fardo, vapor Pampa, fecha de entrada Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 26, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca F. Martín, sin número, serie 27, letra C, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; sin marca sin número, serie 28, letra C, 1 fardo, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 29, letra C, 1 bolsa, vapor P. de Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 30, letra C, 1 bolsa, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca DC, número 47, serie 31, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca JL, sin número, serie 32, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 33, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca sin número, serie 35, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Agostto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 36, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 37, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BP, sin número, serie 38, letra C, 1 fardo, vapor H. Glen, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 154, serie 39, letra C, 1 fardo vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca E, serie 42, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 44, letra C, 1 fardo, vapor Juanita, fecha Abril 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor I. I. Borbón, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 47, letra C, 1 bolsa, vapor Reina B. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 48, letra C, 1 bolsa, vapor Príncipe di Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca sin número, serie 49, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1912; 43, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie sin marca, sin número, serie 50, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 52, letra C, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 53, letra C, 1 lío, vapor T. di Sarvía, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 54, letra C, 1 cajón, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca BB, número 55, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca Rafael Rehril, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914.

v-25 junio.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Suárez y a todas las personas que se consideren con derecho a 42 pares de medias de algodón con seda, que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº. 43 letra P del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumario. — Junio 9 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 junio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Raimundo Naveira, Secretaría del que suscribe, se hace saber a doña MERCEDES BARRETO de PAOLETTI por el término de cinco días al auto que a continuación se transcribe: Buenos Aires, Mayo 31 de 1915. Con citación de la señora Mercedes Barreto de Paoletti, líbrese oficio al señor Juez de Paz de Navarro a fin de que presten declaración los testigos propuestos. Notifique este auto a la señora de Paoletti por edictos los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, librándose oficio al señor Ministro de Justicia adjuntándole los ejemplares de los edictos para su publicación gratuita. — Naveira. — Ante mí: Roberto Basavilbaso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — Roberto Basavilbaso, secretario.

O-v-22 junio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgazdo y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer. en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1º de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

———

Ministerio de Marina

———

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 del corriente, en el expediente Nº 1210 letra J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», qué ha sido hallado abandonado en las aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4m70, manga 1m55, puntal 0m80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deben presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. — Buenos Aires. Mayo 27 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada con fecha 27 del corriente en el expediente Nº 1213 J., se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguás del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: Eslora 4m70; manga 1m25; puntal 0m40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los Talleres de esta Repartición, en la Isla Demarchi.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-2 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 14799-F. c/b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por Santa Rosa como quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte y a cien metros de la costa del río Paraguay, siendo su cáracterísticas las siguientes: eslora 13m50, manga 4 metros, puntal 1m10, consta de veintinueve pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 x 2m85, una pequeña boca escotilla en proa de 0m83 x 0m72 y otra en popa de 0m83 x 0m71. Dicha chata contiene en su interior veinticuatros grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros por dos metros cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor; un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa.
Los interesados deben presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-24 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.747

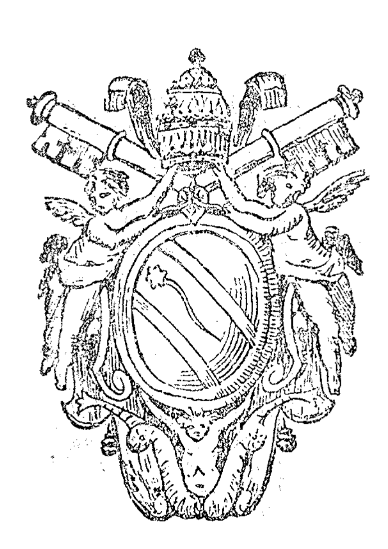

Junio 10 de 1915. — A. Haure y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 48.748

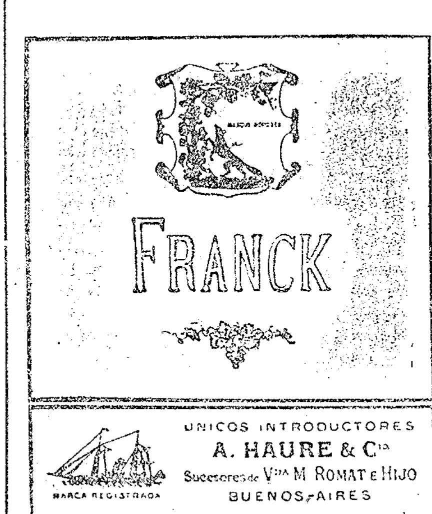

Junio 10 de 1915. — A. Haure y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 48.729.

As de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.730.

Rey de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.731.

Rey de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.732.

Rey de Copas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.721.

Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.723.

Junio 10 de 1915. — Interwoven Stocking Company. — Artículos de tejidos de punto de la clase 15.
v-19 junio.

Acta Nº 48.724.

Cruz Colorada

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.725.

Cruz Verde

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48 726

As de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.727.

As de Copa

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.728.

As de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.745

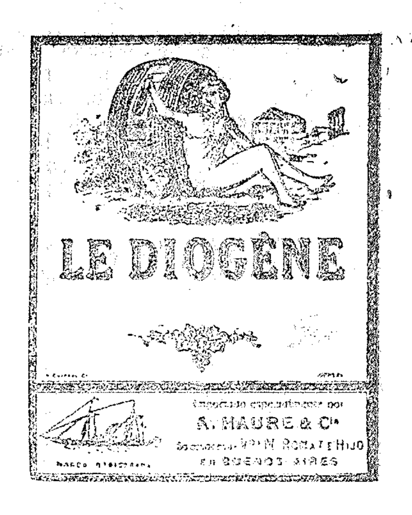

Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.742

Junio 10 de 1915. — Richmond Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 junio.

Acta Nº 48.743

Junio 10 de 1915. — The Gandy Belting Company. — Bandas y correas de trasmisión, de la clase 10.
v-22 junio.

Acta Nº 48.746

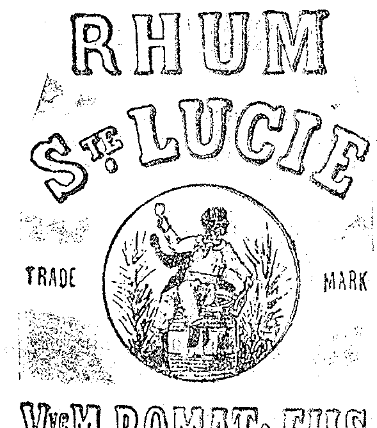

Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Una bebida, de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 34602.

Septiembre 16 de 1911.—Davide Campani y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 45423.

MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1914.— Miguel Cané.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48381.

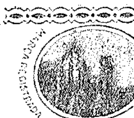

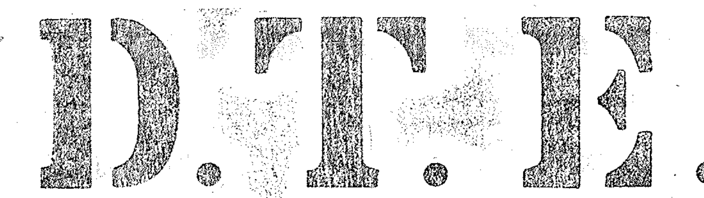

Mayo 7 de 1915.— Alberto G. Fal kenberg.— Productos de perfumería y de tocador en general, especialmente productos dentífricos en toda forma de la calse 16. (modificada). v-22 junio.

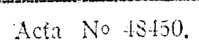

Acta Nº 48402.

D.T.E.

Mayo 10 de 1915.— Vacuum Oil Com pany.— Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o pre paradas para uso en la manufacturá, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48450.

Mayo 12 de 1915.— Balbiani Hnos. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (corregida). v-22 junio.

Acta Nº 48754.

Junio 11 de 1915.— Buenaventura Espinach.— Impresos de la clase 18. v-22 junio.

Acta Nº 48755.

Junio 11 de 1915.— T. Manuel Al varez.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación de la lcase 22. v-22 junio.

Acta Nº 48756.

Junio 12 de 1915.— La Cooperativa Nacional de Consumos.— Velas de todas clases de la clase 3. v-22 junio.

Acta Nº 34691.

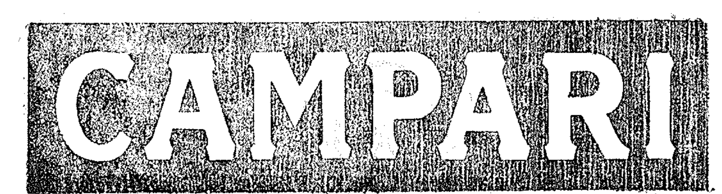

Septiembre 16 de 1911.—Davide Campani y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la calse 23. (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 48.722.

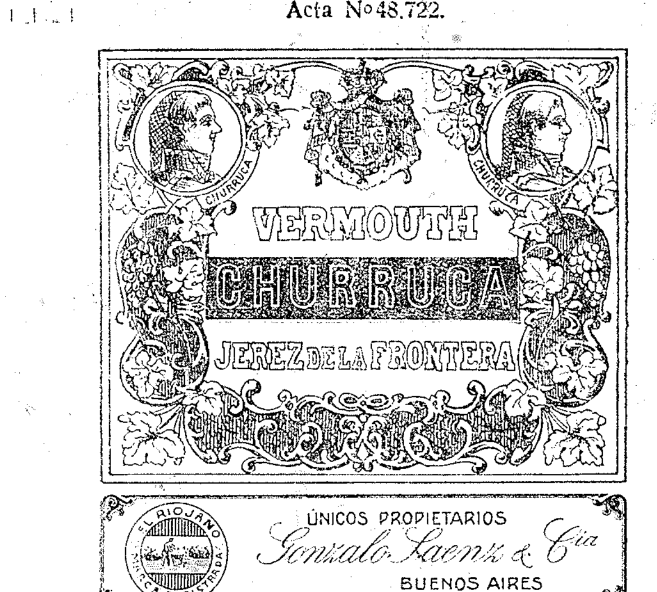

Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Vino vermuth de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.715.

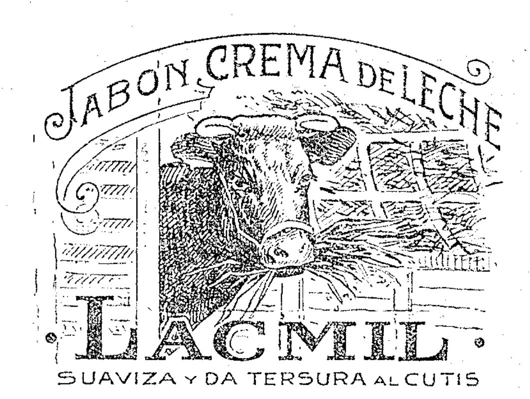

Junio 9 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.718.

PASTA DENTAL
"RÉGIA"

HIGIENIZA LA BOCA
AROMATIZA EL ALIENTO
PREVIENE LA CÁRIE
BLANQUEA, HERMOSEA Y CONSERVA
LA DENTADURA

Junio 9 de 1915. — José B. Martínez. — Productos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.719.

H. FUHRMANN & Co.

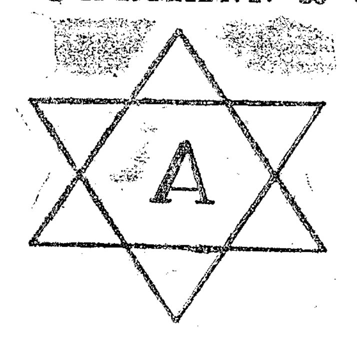

Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48.720.

H. FUHRMANN & Co.

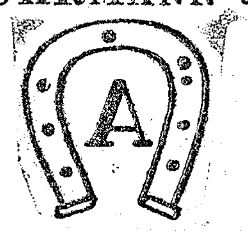

Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 26.591.

1810-1910

GLORIAS ARGENTINAS

Junio 22 de 1909. — H. y G. Klotz y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites de la clase 16 (modificada)
v-19 junio.

Acta Nº 48.734

MANTEQUIN

Junio 10 de 1915. — Domingo Marti Torres. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 junio.

Acta Nº 48.740

Junio 10 de 1915. — Enrique Cherri. — Cigarrillos, de la clase 21.
498.741
v-19 junio.

Acta Nº 48.741

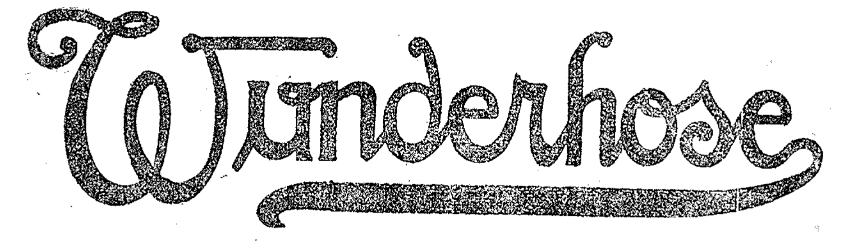

Junio 10 de 1915. — Richmond Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 junio.

Acta Nº 48.744

Junio 10 de 1915. — B. J. Johnson Soap Company. — Jabones, de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.735

ARROW

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.736

NEW
CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.733.

Rey de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.737

NITRO CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.738

REMINGTON

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.739

ROBSOCO

Junio 10 de 1915. — Williams C. Robinson y Son. Co. — Aceites en general, de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48717.

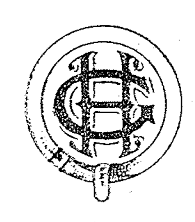

Junio 9 de 1915.— Grimoldi Hnos. —Calzados, abrochadores y calzadores de la calse 16.

v-22 junio.

Acta Nº 48749.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 junio.

Acta Nº 48750.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 junio.

Acta Nº 48751

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company Inc.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.

v-22 junio.

Acta Nº 48752.

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminacón, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-22 junio.

Acta Nº 48753

Amtraco

Junio 11 de 1915.— American Trading Company, Inc.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-22 junio.

Marca renunciada

MARCA REGISTRADA

Gabriel Malbranche, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 20.668, el 7 de Mayo de 1908, para distinguir los artículos de las clases 45, 47 a 52, 54 y 58; únicamente en cuanto se refiere a jalea o gelatina de petróleo.

v-22 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional